

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

IV P.E.

LXVII LEGISLATURA

TOMO II

NÚMERO 142

Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, celebrada el día 25 de enero del 2023.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Comisión Especial de Cortesía. 5.- Decreto de inicio del IV Periodo Extraordinario. 6.- Informe de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y Proyección de video. 7.- Mensaje del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. 8.- Mensaje del Secretario General de Gobierno. 9.- Receso. Verificación del quorum. 10.- Presentación de dictámenes. 11.- Constitución en Colegio Electoral. 12.- Votación por cédula. 13.- Comisión Especial de Cortesía y toma de protesta. 14.- Continúa presentación de dictámenes. 15.- Decreto de clausura del IV Periodo Extraordinario. 16.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Diputados y diputadas público en general, compañeros de la prensa que nos acompañan tengan ustedes un buen día, se abre la sesión.

Siendo las diez horas con doceminutos del día veinticinco de enero del año 2023, damos inicio a los trabajos de la Sesión del Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Primera Secretaria, lleve a cabo el registro de asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.-P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedo con el registro de asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

Me permito informar también que se ha autorizado justificar la inasistencia a esta sesión por encontrarse atendiendo asuntos propios de su encargo a la Diputada Rosana Díaz Reyes.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Le informo a la Presidencia que se encuentran presentes 23 diputadas y diputados.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto, se declara la existencia del quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[Se encuentran presentes las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada

Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: A continuación, me voy a permitir dar lectura al orden del día.

I.- Lista de presentes.

II.- Designación de la Comisión Especial de Cortesía, que introducirá al Recinto Oficial a los representantes de los Poderes del Estado, así como al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

III.- Lectura del decreto de inicio del Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones.

IV.- Proyección de un video relativo al informe anual que rinde el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sobre las actividades realizadas en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.

V.- Participación del licenciado Néstor Manuel Armendáriz Loya, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

VI.- Mensaje del licenciado Santiago De la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno

en representación de la maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua.

VII.- Breve receso para despedir a los titulares del... del... de los Poderes de Estado.

Segunda Parte.

VII.- Reanudación de Cuarto Periodo Extraordinario.

IX.- Verificación de quorum.

X.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes.

A) En sentido positivo que presentan:

- 1.- La Junta de Coordinación política.
- 2.- La Comisión Anticorrupción.
- 3.- La Comisión de Salud.
- 4.- La comisión de Turismo y Cultura.
- 5.- La Comisión de Justicia.

XI.- Lectura del... de... decreto que... de clausura del Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones.

Solicito a la Segunda Secretaria tome la votación respecto del contenido del orden de día e informe el resultado.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos con la votación respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los legisladores nos hemos manifestado a favor del contenido de la orden del día.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Se aprueba el orden del día.

¿Diputado De la Rosa Hickerson levantó usted su mano?

¿Con qué objeto Diputado?

Ok, por favor el micrófono al Diputado De la Rosa.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Si, nada más para anunciar que presentaré una moción para que se deseche la discusión de el punto número 7, de la comisión... del dictamen de la Comisión de Justicia, nada más para... para eso... para poder verla antes de... de que se... se lea o como... como usted corresponda.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Muy bien,

¿Punto número que, me dijo?

Es que no procede Diputado.

¿Entonces retira su moción?

Correcto, no se preocupe Diputado.

se retira la moción del Diputado De la Rosa Hickerson.

4.

COMISIÓN ESPECIAL DE CORTESÍA

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** A continuación, me permito proponer al Pleno la integración de una comisión Especial de Cortesía que se encargará de recibir e introducir a este Recinto al representante del Poder Ejecutivo y a la titular del Poder Judicial del Estado, así como al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para ello planteo que la comisión aludida se conforme por las y los coordinadores y representantes parlamentarios.

Si es de aprobarse la propuesta formulada para... por esta Presidencia, favor de manifestar levantando la mano en señal de aprobación.

Se aprueba la integración de la Comisión Especial de Cortesía.

Se declara un breve receso para que la citada comisión realice su encomienda.

[Receso 10:18 Hrs.]

[Hace sonar la campana].

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** [Hace sonar la campana].

Se reanuda la sesión [10:21 Hrs.]

Damos la más cordial bienvenida a este Recinto Parlamentario al Licenciado Santiago de la Peña Grajeda, en representación de la Maestra Mari Eugena Campos Galván.

Sea usted bienvenido, señor Secretario.

[Aplausos].

A la Magistrada Miriam Hernández Acosta, Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Bienvenida licenciada, como siempre.

[Aplausos].

Y por supuesto, al Licenciado Néstor Manuel Armendáriz Loya, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sea usted bienvenido.

[Aplausos].

Asimismo, nos honran con su presencia las y los secretarios de Estado.

Así como a las y los funcionarios de Gobierno del Estado de Chihuahua que hoy nos acompañan.

A las y los presidentes de los municipios del Estado en Chihuahua, que hoy también nos acompañan.

Así como a las y los síndicos municipales y demás servidores y servidoras públicos municipales.

A las y los titulares y servidores públicos de los diversos organismos autónomos presentes.

A las y los representantes de las universidades del Estado.

A las diversas asociaciones civiles y cámaras empresariales aquí presentes.

Amigos y amigos de los medios de comunicación y a la sociedad chihuahuense en general.

Sean todos y todos ustedes bienvenidos a este Recinto Legislativo.

[Aplausos].

4.

**DECRETO INICIO CUARTO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES**

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: A continuación, daré lectura al decreto de inicio del Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones para lo cual les pido a las y los diputados, autoridades y demás personas que nos acompañen ponerse de pie.

Decreto número 492/2023

La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua inicia hoy 25 de enero del año 2023, el Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 25 días del mes de enero del año 2023.

Gracias, podemos tomar asiento.

5.

**INFORME COMISIÓN ESTATAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS
PROYECCIÓN DE VIDEO**

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: A fin de que el Licenciado Néstor Manuel Armendáriz Loya, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, rinda el informe que dispone los artículos 4 de la Constitución Política del Estado y 50 de la Ley de la materia sobre las actividades realizadas en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, en su... en primer término se transmitirá un video sobre las actividades realizadas.

[Transmisión de video].

Instituciones como la CEDH están llamadas a brindar esperanza con acciones contundentes en la defensa y protección de la dignidad humana.

Entendemos que nuestra misión principal es una atención comprometida con todas las personas usuarias en el Estado de Chihuahua.

Por eso en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos nos fortalecemos con el respaldo del Consejo Consultivo para estar más cerca de quienes han sufrido alguna afectación a sus derechos humanos.

Ha sido un año de aprendizajes y retos para alinear todos los elementos que nos componen, desde la capacidad administrativa hasta la gestión interna, a fin de fortalecer nuestro servicio directo a la población.

Al mismo tiempo, consolidamos acciones de prevención e impulso de una cultura de respeto a la dignidad humana, a partir de la capacitación, difusión y promoción en la materia.

Este 2022 rediseñamos la estrategia de difusión a través de tres proyectos institucionales, implementación de medios de comunicación propios, visibilización de los derechos humanos y fortalecimiento de los derechos humanos en los medios de comunicación del Estado.

Se crearon cinco campañas institucionales con las temáticas de inclusión, derechos de los pueblos indígenas, objetivos de desarrollo sostenible, integri-

dad en el servicio público y la semana de los derechos humanos, además, se dio una amplia cobertura a la feria por el autismo y la inclusión, de la que se desprenden varios materiales audiovisuales.

Se transmitieron en vivo 17 eventos que incluyeron mesas panel, conversatorios y conferencias.

Se crearon 125 producciones multimedia, 724 diseños gráficos y digitales y se transmitieron 51 programas de radio con sentido humano a través de Radio Universidad y en redes socio digitales, donde este año se incrementó el número de personas seguidoras de los contenidos producidos por la CEDH, entre otras acciones que nos permitieron estar más cerca de la población.

Para reconocer el trabajo de quienes promueven la investigación y difusión de los derechos humanos, este año se entregó la tercera edición del Premio Estatal de Periodismo en Derechos Humanos a doce periodistas de diferentes regiones de la entidad, de un total de 37 trabajos participantes en radio, prensa, televisión y plataformas digitales.

La capacitación y promoción forman parte de una estrategia fundamental para prevenir que los Derechos Humanos sean violentados.

Este año se enfatizó en la formación didáctica pedagógica de quienes imparten capacitación en Derechos Humanos, en la implementación de herramientas digitales para actividades híbridas y virtuales y una reorganización del método de trabajo.

Por primera vez en la historia de la Comisión se logró la certificación para impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal y la estándar para el diseño de cursos, sus instrumentos de evaluación y manuales.

De igual forma, el personal de capacitación reforzó su conocimiento en temas como personas refugiadas, género, migración, personas privadas de la libertad, desplazamiento forzado interno, entre otros. Con el apoyo de instituciones como ACNUR, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Fiscalía

General del Estado y otras de nivel local y federal.

Gracias a esto la CEDH logró un total de 1 mil 263 acciones de capacitación con 68 mil 98 personas usuarias del sector público, sociedad civil e iniciativa privada que participaron en conferencias, cursos, talleres o seminarios impartidos por la Comisión.

La presencia de la institución en los municipios se ha fortalecido año tras año y en 2022 se coordinaron actividades de capacitación en 35 regiones municipales de la entidad, lo cual representa un aumento del 52% en comparación con el año pasado.

En este esfuerzo destaca la asistencia de integrantes del funcionariado público de los diferentes niveles de gobierno, de organizaciones de la sociedad civil, del ámbito educativo, del sector empresarial y de la población abierta.

En respuesta a la recomendación 01/2021 se impartieron cursos de sensibilización para personas servidoras públicas en Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc e Hidalgo del Parral.

La Comisión mantiene presencia proactiva en múltiples mesas interinstitucionales para construir redes sólidas en la defensa y protección de los Derechos Humanos.

Por ello, en 2022 se propició una gran cantidad de vínculos con los tres niveles de gobierno, Congreso del Estado, organismos autónomos, academia, sociedad civil y otros organismos nacionales e internacionales derecho humanistas.

También se firmaron 19 convenios de colaboración con autoridades e instituciones académicas para sumar esfuerzos y avanzar en la cultura del respeto a los Derechos Humanos.

Destaca la colaboración con el Municipio de Chihuahua para el monitoreo de sesenta patrullas de Seguridad Pública, con el Consejo Municipal para el Desarrollo Humano de Personas con Discapacidad.

El conversatorio con liderazgo de la sociedad en ciudad Cuauhtémoc en torno a la alerta de violencia

de género y la colaboración con autoridades federales para la elaboración de informes en materia de protección de personas defensoras de Derechos Humanos y periodistas, así como en trata de personas.

En coordinación con el Municipio de Camargo, la CEDH abrió una oficina itinerante en aquella ciudad para brindar los diferentes servicios con los que cuenta.

Los derechos humanos configuran un tema transversal en la iniciativa de reforma constitucional emprendida por el legislativo, por ello, la Comisión participó en distintas actividades como el conversatorio sobre Derechos Humanos y Garantías en Ciudad Juárez, foro y consulta sobre discapacidad y en la mesa interinstitucional sobre medidas a pueblos y comunidades indígenas, entre otros.

Las personas acuden a la Comisión de manera presencial, por teléfono o de forma virtual, en busca de soluciones, cuando sienten que su dignidad humana no ha sido respetada.

Aquí se revisa cuidadosamente cada situación para recibir y procesar una queja, brindar asesoría, gestionar ante otras instituciones y acompañar a la población en la defensa y protección de sus derechos humanos.

En 2022 se brindaron 6 mil 359 servicios, principalmente asesorías en un 69% y gestiones en un 19% de la atención del personal especializado en cada una de las seis oficinas de la CEDH.

Estas acciones son esenciales en materia de prevención, una de las tareas más fortalecidas desde el inicio de la actual administración.

Pero cuando no es posible llegar a una solución o cuando se trata de un asunto grave, se radica una queja, y en este año fueron radicadas 681 quejas contra autoridades locales de las cuales 653 fueron a petición de parte y 28 de oficio.

Además, se remitieron a la CNDH 49 quejas más, en contra de instituciones federales.

Para la integración de expedientes, el personal adscrito a las 14 visitadurías realizó 6 mil 45 acciones para obtener evidencias, lo que implicó comunicarse a 2 mil 192 veces con las personas agraviadas y 2 mil 225 veces con autoridades involucradas.

Para documentar violaciones a la integridad y seguridad personal, se realizaron 56 valoraciones médicas y 86 dictámenes psicológicos que se adjuntaron a los expedientes de queja.

A fin de evitar la consumación irreparable de presuntas violaciones de derechos humanos, la Comisión emitió 34 medidas cautelares. Tres más que el año anterior en beneficio de 125 mujeres y 66 hombres.

Los expedientes resueltos que se concluyeron de acuerdo con las diversas causales, fueron 676, al acreditarse actos u omisiones cometidas por autoridades o personas servidoras públicas estatales o de algún municipio, la CEDH emitió 56 recomendaciones, 2 propuestas y 10 acuerdos de no responsabilidad.

Para vigilar el cumplimiento de las recomendaciones, la Comisión da seguimiento puntual a cada asunto y se brinda acompañamiento a las víctimas.

La institución tiene por ley la facultad de supervisar el sistema penitenciario del Estado, por lo que en el último trimestre del año realizó un diagnóstico en los 11 centros de reclusión para observar la gobernabilidad, integridad personal, estancia digna, reinserción social y la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, los hallazgos permitirán hacer propuestas para profundizar en los cambios que sean necesarios.

Sabemos que los desafíos aún son considerables, pero la Comisión camina con pasos firmes rumbo a la edificación de nuevos pilares para lograr una sociedad más armoniosa.

Gracias a un equipo comprometido que trabaja con pasión en la defensa y protección de los Derechos Humanos, la CEDH se fortalece diariamente para

estar más cerca de ti.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

[Aplausos].

7.

**MENSAJE DEL PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE
LOS DERECHOS HUMANOS**

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Enseguida, se concede el uso de la palabra a Licenciado Néstor Manuel Armendáriz Loya, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

- El C. Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos:

Muy buenos días a todas y todos.

Diputada Adriana Terrazas Porras, Presidenta del Honorable Congreso del Estado.

Magistrada Miriam Victoria Hernández Acosta, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia.

Licenciado Santiago de la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno; en representación de la Gobernadora Constitucional del Estado.

Diputadas y diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura, integrante del Consejo Consultivo de este organismo.

Sociedad chihuahuense en general.

Quiero saludar con mucho gusto a todas y cada una de las personas que nos acompañan el día de hoy, por respeto al tiempo y agenda de esta sesión no me es posible mencionarles en lo individual, pero reciban de mi parte un sincero agradecimiento por su presencia.

Las violaciones... las violaciones a los Derechos Humanos de hoy, son la causa de los conflictos del mañana.

Mary Robinson, ex alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Agradezco la oportunidad que se nos brinda para presentarles un resumen de las actividades que realizamos a lo largo del año 2022 en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, cuya misión, objetivos y programas se centran en el respeto, promoción, divulgación, observancia y protección de los Derechos Humanos todo en el marco del artículo 4 de la Constitución Política de nuestro Estado.

Estoy aquí a nombre del equipo de trabajo que me acompaña en esta etapa de la institución, a quienes agradezco y reconozco su empeño en la defensa de la dignidad de todas las personas a las cuales servimos diariamente.

Este documento que hoy presentamos es un informe detallado que permite un conocimiento preciso de las actividades realizadas durante el año 2022 y el registro de los resultados obtenidos. Además, representa una oportunidad para auto evaluarnos, por supuesto al finalizar esta intervención les facilitaremos el acceso digital al documento que contiene la totalidad de la información respes... respecto a nuestra actuación y si me permiten, a continuación, les comparto unas pequeñas reflexiones al respecto.

Indudablemente, en este tipo de ejercicios de rendición de cuentas, la reflexión en retrospectiva es parte importante, nos obliga a recordar el principal objetivo que nos fijamos al inicio de esta administración, fortalecer internamente todas las áreas de la Comisión para ofrecer un mejor servicio a la sociedad

Al respecto, con toda objetividad y con profundo orgullo les comparto que aquella visión de fortalecernos internamente la hemos venido cumpliendo con avances significativos, pues hoy en día la CEDH cuenta con personal diligente, responsable y con verdadera vocación por la defensa y protección de los derechos humanos.

Igualmente se ha consolidado una administración efectiva con procesos y normatividad interna de la que se carecía en esta institución desde que fue

dotada de autonomía, asimismo, se ha fortalecido la transparencia, el control interno y se establecieron metas institucionales claras plasmadas en el Primer Plan Integral de Desarrollo del Organismo, todo esto con la finalidad última de brindar a la población un servicio de calidad con alto grado de responsabilidad social.

Esa misma planeación y visión, reconozco, nos ha permitido observar áreas de oportunidad y ser más eficaces en las medidas necesarias para mantener el proceso de mejora continua, sin perder de vista el objetivo principal que debe tener todo el servicio público, ser parte de una u otra forma en la mejora de las condiciones de vida de las personas, con especial énfasis de quienes por... en deter... por determinadas circunstancias se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Otra razón que ha motivado nuestra actuación es la labor preventiva encaminada a reducir los casos que requieran la restitución de los Derechos Humanos, esto mediante el incremento de las acciones que fomenten una cultura de respeto a estos derechos, lo logramos a través de tres vertientes promoción y capacitación, difusión y divulgación, así como con la vinculación institucional y social.

Respecto a la promoción hemos puesto énfasis en el impulso a la creación de un Programa Estatal de Derechos Humanos, instrumento de gran importancia para la coordinación de esfuerzos interinstitucionales y de impacto en las políticas públicas relacionadas con el tema, para ello, hemos estado en comunicación y coordinación con el Poder Ejecutivo, celebramos que ya se dieron los primeros pasos para su realización y confiamos que durante este 2023 se concrete dicho programa

Otra gran oportunidad que hemos observado es el proyecto de reforma integral a nuestra Constitución local, emprendido por esta Soberanía Legislativa y que representa una ruta clara para robustecer el reconocimiento, respeto y la protección a los Derechos Humanos en nuestro Estado.

En cuanto a la capacitación quiero destacar dos aspectos, el primero, que nuestro personal fue debidamente certificado en materia de elaboración e impartición de cursos por primera vez en su historia. Y segundo, el significativo aumento en la demanda de capacitaciones por parte de diversos sectores. En este rubro realizamos mil 263 acciones de capacitación, a través, de pláticas de sensibilización, conferencias, cursos, talleres o seminarios, un total de 68 mil 98 personas participaron en las actividades, lo que representa un aumento del 43% en relación con el año previo.

De este total, el 58% fueron personas del sector educativo, estudiantado, personal docente y administrativo, madres, padres o tutores.

Un 28% perteneciente al servicio público de los tres niveles de gobierno y el 14 restante corresponde a integrantes de organizaciones de la sociedad civil, sector empresarial y población en general.

Es importante señalar que llegamos a 35 municipios, lo cual representa un aumento del 52% en comparación con el año anterior.

En cuanto a la difusión y divulgación, en el informe encontrarán una serie de actividades detalladas como campañas de inclusión y varias temáticas más, el premio estatal de periodismo, entre otros.

Sobre la vinculación institucional y social, tenemos la firme convicción de que sólo a través de una coordinación de esfuerzos comprometida y voluntaria será posible solucionar muchos de los problemas que obstaculizan actualmente el ejercicio efectivo de los derechos humanos, por eso establecimos mayores vínculos con otros organismos, tanto públicos como privados.

En el año que se informa mantuvimos una participación activa en 25 mesas de trabajo interinstitucionales a nivel municipal y en 23 más, que fueron convocadas por autoridades estatales de distintos sectores y en diversos temas.

Además, firmamos 19 convenios de colaboración con entes públicos e instituciones académicas,

de éstos se desprendieron múltiples acciones concretas para avanzar en la cultura de respeto a los Derechos Humanos.

Quiero destacar entre ellos el celebrado con la Secretaría de Educación y Deporte, que, entre otros objetivos, aborda la importancia de la seguridad escolar.

Y con el gobierno municipal el convenio que sienta las bases para el monitoreo de las video grabaciones que corresponden a las cámaras con las que fueron equipadas algunas unidades de la policía preventiva, agradecemos la disponibilidad y apertura de estas y otras instancias estatales y municipales que nos han otorgado la oportunidad de sumar voluntades.

Igualmente, hemos intensificado nuestros esfuerzos para fortalecer la protección y la defensa de los Derechos Humanos, en procesos que van desde la primera atención a las personas usuarias hasta el seguimiento puntual a cada una de las recomendaciones que emitimos, en este ámbito estamos fuertemente enfocados en contribuir a la solución de los problemas planteados en el menor tiempo posible.

Durante el año 2022 se atendieron a 6 mil 359 personas en un 69% de los casos se brindó asesoría jurídica, en el 19% fue posible realizar gestiones y solucionar las problemáticas planteadas, mientras que un 12% derivó en la radicación de quejas.

En otras palabras, en promedio, de cada diez personas que acudieron a la Comisión se logró apoyar a siete mediante una orientación y asesoría jurídica, a dos se les solucionó su planteamiento mediante una gestión y a una se le inició un trámite formal de queja.

En cuanto a las asesorías jurídicas, resaltan los planteamientos realizados por las personas usuarias en materias administrativa, civil, familiar, laboral, mercantil, penal, escolar, del sistema penitenciario, de seguridad pública y migratoria.

También destacan las gestiones llevadas a cabo respecto a asuntos relacionados con la demora en la programación de citas médicas, el suministro de medicamentos, así como en lo... en la agilización de trámites administrativos y la asistencia a personas en situación de vulnerabilidad, asimismo, asuntos relacionados con centros escolares, desplazamiento forzado, mujeres víctimas de violencia, pueblos y comunidades indígenas, entre otros.

En 2022 radicamos 681 quejas contra autoridades locales, siendo los principales actos reclamados prestación indebida de algún servicio público, uso excesivo de la fuerza, detenciones ilegales y otras violaciones a la integridad y seguridad personal, así como los derechos a personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad y a la protección de la salud.

Durante el mismo año se concluyeron seiscientos setenta y siete... setenta y seis expedientes de queja, de estos se emitieron 56 recomendaciones, dos propuestas y diez acuerdos de no responsabilidad, el resto fue concluido por diversas causales, pero en todo momento, privilegiando la solución más rápida en favor de las personas agraviadas.

En cuanto a las recomendaciones, nos esforzamos por emitir documentos sólidos que constituyan verdaderas herramientas para la restauración de los derechos de las víctimas, al tiempo que sirvan como instrumentos de análisis para el diseño de propuestas de políticas públicas y acciones que contribuyan a una cultura de respeto a los Derechos Humanos en la entidad. La evolución del contenido y el alcance protector de dichas resoluciones resulta notoriamente visible en un análisis comparativo al alcance de cualquier persona interesada.

También es importante destacar que, durante el año 2022, la Comisión documentó 152 pruebas de cumplimiento a puntos recomendatorios por parte de las autoridades, esto respecto a resoluciones emitidas en el año que se informa y anteriores.

Por otra parte, no podemos obviar un tema por

demás relevante en el cual esta Comisión por disposición de la ley, tiene injerencia, esto es, supervisar el respeto de los Derechos Humanos en el sistema penitenciario. Tradicionalmente, un apartado del informe anual de actividades contenía una sección a materia de diagnóstico en la materia, sin embargo, durante el 2022 nos planteamos como meta realizar un diagnóstico más profundo e integral, para ello implementamos una nueva metodología que nos permitió por primera vez elaborar un documento por separado que contiene un análisis de la situación que guardan los once centros en nuestro Estado.

Se evaluaron entre otros aspectos la integridad, la gobernabilidad, la instancia digna... digna perdón, la reinserción social, entre algunos otros. Todo esto arrojó resultados, conclusiones, pero sobre todo propuestas de mejora, tanto globales como específicas, queremos que sea un documento propositivo que ayude, que venga a sumar, sin duda es un tema en el que debemos profundizar, pues los lamentables hechos acontecidos dejan de manifiesto que lo que sucede al interior de algunos CERESOS tiene estrechos nexos, causas y efectos hacia el exterior de los mismos, con impacto o riesgo a la sociedad en general. Por tanto, su gobernabilidad debe ser abordada como parte integral de la estrategia de seguridad, ello sin descuidar su original propósito, la reinserción social.

la seguridad pública es un pilar en toda sociedad para la construcción de la paz, sin ella no se valoran en su justa dimensión avances que hay en otras áreas, por disposición constitucional es una función a cargo de la federación, del Estado y los municipios y constituye por cierto uno de los reclamos más sentidos de la población.

Conjuntamente con el aspecto antes mencionado, existen otros temas de urgente atención en el contexto nacional e incluso internacional a los cuales nuestro Estado no es ajeno. La desaparición de personas, el desplazamiento forzado, la trata de personas, la violencia contra las mujeres, así como

el libre y seguro ejercicio de la libertad de expresión.

Mención especial en lo que corresponde a la migración o movilidad humana, pues un gran número de las personas que se encuentran en ese contexto presentan una alta situación de vulnerabilidad desde sus derechos y necesidades más elementales.

Todos estos temas, sin duda, requieren la actuación colaborativa de todas las esferas de gobierno, organismos públicos y privados organizaciones de la sociedad civil, academia y de la comunidad en general, solo con una suma de voluntades se podrán obtener resultados positivos para hacer frente a los retos y a la par avanzar en el cumplimiento de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales que constituyen no sólo prerrogativas, sino legítimas demandas de la población.

Por último, en este acto haré entrega de ambos documentos el informe anual detallado y el diagnóstico penitenciario, a las personas titulares de los poderes estatales.

Igualmente compartimos el acceso digital a las personas que hoy nos acompañan, a partir de este momento, tanto el informe como el diagnóstico están disponibles para su consulta en la página oficial de la Comisión, por lo que invito a las y los diputados, a medios de comunicación y a la sociedad en general, a que lo revisen, los analicen y nos retroalimentan para seguir enriqueciendo esta gran causa que nos une y en la que todas y todos somos importantes.

Concluyo, la CEDH es por y para la sociedad chihuahuense, es un organismo a su disposición que tiene como objetivo atender y sobre todo, prevenir violaciones a Derechos Humanos para que los problemas del mañana sean menos.

muchas gracias.

Es cuanto, Presidenta.

[Aplausos].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, licenciado.

Le solicito proceda... muchas gracias licenciado, le solicito proceda con la entrega del informe de conformidad con la normatividad aplicable.

[Aplausos].

Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría remita el informe a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables para su análisis.

8.

MENSAJE DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: A continuación, invitamos respetuosamente al Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno en representación de la maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, nos dirija su mensaje.

- El C. Lic Santiago De la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno:Buenos días, tengan todos ustedes.

En nombre y representación de la Gobernadora Constitucional del Estado, la maestra María Eugenia Campos Galván, saludo esta mañana a todas y todos quienes... integran este Honorable Congreso del Estado.

Saludo con especial afecto a la Presidenta de la Mesa Directiva, la Diputada Adriana Terrazas.

A la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, Myriam Hernández Acosta.

Buenos días.

Y por supuesto, a quiénel día de hoy, en cumplimiento a su obligación legal, ha venido a rendir informe de labores, el señor Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Licenciado Néstor Manuel Armendáriz. Bienvenido y felicidades.

Felicito a los integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos por conducto de su Presidente, por asumir con todo respeto y toda prontitud la responsabilidad y obligación de rendir cuentas de la labor que generan al... al frente de la Comisión Estatal, lo cual no debemos olvidar, es uno de los derechos a los que tenemos acceso todas y todos los chihuahuenses.

Quisiera resaltar tres elementos del informe que acaba de presentarnos el Presidente de la Comisión Estatal y uno de ellos... el primero de ellos es sin duda el tema de la prevención, si no somos capaces de transmitir a los ciudadanos la importancia y conocimiento de los derechos... de sus derechos y somos capaces desde el actuar de la autoridad estatal, federal o municipal, si no somos capaces de transmitirle la importancia de la prevención y el eje... el debido ejercicio de los derechos, entonces no estamos cumpliendo cabalmente con nuestra obligación.

Es necesario que desde todas las áreas del poder público sepamos identificar cuáles son los espacios que desde el servicio público se han convertido en fuentes... o posibles fuentes de violación a los Derechos Humanos de nuestros conciudadanos.

Es importante que aprendamos sin importar la trinchera que nos toque defender o la modesta responsabilidad que nos sea encomendada, es importante que aprendamos a prevenir y sobre todo corregir estas fuentes o estas distorsiones que se imponen a... al respeto de los derechos fundamentales de las y los ciudadanos.

Es importante que evitemos por todos los medios que los Derechos Humanos de las y los chihuahuenses sean puestos en riesgo o bien... o peor a aun sean quebrantado desde las posiciones de quienes deberíamos servirlos, el segundo elemento como ya lo ha mencionado el Presidente de la Comisión Estatal, es sin duda la importancia... destacar la importancia de la difusión de los derechos de los que somos titulares todos los ciudadanos, los ciudadanos deben conocer desde temprana edad sus derechos para estar siempre en

la mejor... en la mejor condición de ejercitarlos y por supuesto de exigir su respeto.

Debemos pues todas las instituciones públicas acercar a la ciudadanía en general y a todos los sectores de la población para el conocimiento de la labor que se realiza desde la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, las acciones de su competencia y por supuesto, el apoyo que desde ahí se brinda para la tutela de los derechos a que he estado haciendo referencia.

Es importante reforzar el desarrollo de las herramientas para la prevención y ampliar el horizonte que dé accesibilidad en la búsqueda permanente de la defensa de estos derechos y la inhibición de aquellos actos que los vulneran.

El tercer elemento es, sin duda, la vinculación que podamos hacer dentro de todos los espacios de representación social, den... desde los poderes del Estado para que seamos nosotros también garantes y defensores todos los días, en el más mínimo detalle de nuestro actuar de estos derechos a los que hemos venido a hacer referencia.

Esto, sin duda, representará y tendrá como resultado una mejor atención y un eco que alcance el objetivo del bien que hemos venido a conquistar, que es el respeto a los Derechos Humanos de las y los chihuahuenses.

El trabajo presentado el día de hoy es prueba, sin duda, del fortalecimiento que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos realiza cotidianamente, es prueba del esfuerzo del equipo comandado por el Presidente de la propia Comisión, el licenciado Néstor Armendáriz, pero sin duda también es la radiografía de la oportunidad que tenemos ante nosotros de seguir capacitando a quienes desde ahí pretenden tutelar, difundir primero y posteriormente tutelar los derechos a los que somos acreedores las y los ciudadanos de este Estado.

Es importante cerrar la brecha entre las instituciones y los ciudadanos, es importante también cerrar la brecha que en ocasiones se abre entre los tres poderes del Estado e incluso al

interior de las propias instituciones estatales, esto representa uno de los ejes sustanciales dentro del proyecto y la propuesta de Estado que nuestra gobernadora encabeza y en ese escenario, los Derechos Humanos son una pieza fundamental por demás relevante, ya había expuesto el Presidente de la Comisión los grandes retos a los que se enfrenta hoy, no solo la propia Comisión que él atinadamente dirige, sino todos quienes desempeñamos una posición en el... en el Gobierno del Estado, en el Congreso del Estado, desde el Poder Judicial y sin duda a nivel municipal.

Sabemos que este proceso de fortalecimiento de la Comisión debe ser permanente, dotar a los funcionarios que ahí se desempeñan de todas las herramientas y la capacitación que les permita garantizar a los ciudadanos el correcto conocimiento y el correcto ejercicio de los derechos de los que son titulares.

Hacemos desde el Gobierno del Estado, votos para que este proceso de fortalecimiento permanente sea una de las prioridades del equipo que presta sus servicios en la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Cuenta señor Presidente con la decidida participación y colaboración de todos los miembros del Gobierno del Estado encabezados por nuestra Gobernadora la Maestra María Eugenia Campos, enhorabuena... enhorabuena y muchas gracias.

[Aplausos].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Agradecemos la participación del Secretario General de Gobierno.

[Aplausos].

Asimismo, agradecemos que nos esté acompañando esta... en tan importante evento y tan importante evento del Teniente Coronel de Infantería Carlos Laínez Cabrera, segundo Comandante del... del 23 Batallón de Infantería, en representación del Comandante de la Quinta Zona Militar.

Bienvenido General... teniente.

[Aplausos].

A nombre de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, agradezco su presencia a esta sec... sesión de... al Secretario General de Gobierno, a la Magistrada Presidente del Tribunal Superior del Estado, al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos por acompañarnos esta tarde.

A continuación, se declara un breve receso a fin de que la Comisión Especial de Cortesía despida a los funcionarios que hoy nos acompañan.

Solicito a las y los legisladores permanezcan en sus lugares para estar en posibilidad de en unos momentos más reanudar la sesión y continuar con el desahogo del orden del día.

[Hace sonar la campana].

[Receso 11:07 Hrs.]

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Se reanuda la sesión. [11:23 Hrs.]

Le pido a mis compañeras y acom... y compañeros favor de tomar asiento, pasar a sus lugares.

Se reanuda la sesión.

Al público en general le pido por favor silencio.

9.

VERIFICACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Solicito a la Primera Secretaria, favor de tomar la asistencia con tal de verificar el quorum.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedo con el registro de asistencia para esta sesión.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Ay, pereme.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Se encuentran presentes 33 diputadas y diputados, Presidenta.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputada.

10.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Se concede a continuación, la palabra al Diputado Noel Chávez Velázquez para que en representación de la Junta de Coordinación Política de lectura al di... primer dictamen preparado... que ha preparado.

De nuevo vuelvo a solicitar de la manera más atenta, guardar silencio, por favor y a las compañeras y compañeros ocupar sus lugares para escuchar con atención al Diputado Noel Chávez Velázquez.

Permítame Diputado, deje que exista orden en el Pleno.

- **El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.:** Ándele, maestro.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** De nueva ma... de nueva cuenta les solicito por favor guardar silencio y poner atención al Diputado Noel Chávez Velázquez.

Adelante Diputado, por favor.

10 .1.

EN SENTIDO POSITIVO

- **El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.:** Gracias.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado:

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV apartado B; 93, fracción XXXIX y 121 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 14, fracción I; 60 y 66, fracción XIX de la Ley Orgánica, así como los artículos 80, 81 y 137 del

Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, informa al Pleno el presente acuerdo.

Diputada Presidenta, con fundamento en el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa de la lectura del presente documento con el propósito de hacer un resumen del mismo, en el entendido que su contenido se incorporará de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.: Gracias.

Con fecha 17 de enero del año en curso, se recibió en esta Soberanía oficio signado por la maestra María Eugena... María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, por el que informa de la reunión... de la renuncia, perdón, del maestro Roberto Javier du... Fierro Duarte, al cargo de Fiscal... del Fiscal General del Estado, así como del respectivo nombramiento del licenciado César Gustavo Jáuregui Moreno, para aprobación en su caso de este Honorable Congreso.

Si bien, la Gobernadora podrá realizar dichos nombramientos, también es cierto, que para sustituir sus efectos, debe ser aprobado por el Honorable Congreso del Estado.

En ese orden de ideas, la aprobación de los nombramientos es una atribución del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, para lo cual se auxilia de la Junta de Coordinación Política conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la que se encargará de aportar los elementos necesarios para que el Pleno esté en aptitudes de pronunciarse.

De la documentación enviada a este órgano, se desprende que el licenciado César Gustavo Jáuregui Moreno:

Es mexicano por nacimiento, originario de Mexicali,

Baja California.

Nació en el año de 1966, de ahí que tiene más de ten... 30 años de edad.

Cuenta con título profesional de licenciado en derecho expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua, debidamente registrado y de acuerdo a su currículum, cuenta con más de cinco años en el ejercicio profesional.

No es o ha sido ministro de algún culto religioso, según se desprende de su trayectoria profesional y académica.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 121, segundo párrafo de la Constitución local, en fecha 23 de enero del presente año, este órgano entrevistó al funcionario en cita, quien atendió las preguntas e inquietudes de las y los legisladores, respecto a su idoneidad para ocupar el cargo.

Por lo tanto, esta Junta de Coordinación Política habiendo verificado el cumplimiento de los presupuestos constitucionales de elegibilidad, considera que el Pleno está en aptitudes de pronunciarse respecto al nombramiento de quien ocupará, en su caso, la titularidad de la Fiscalía General del Estado.

En mérito de lo expuesto, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en lo... en lo que expresan los artículos 93, fracción XXXIX; y 121, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se considera que el licenciado César Gustavo Jáuregui Moreno satisface los requisitos de elegi... elegibilidad constitucionales, para ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B; y 121, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 14, fracción I, y sección...

y 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, sométase a consideración del Pleno para que mediante votación por cédula, por el voto de las dos terceras partes de las y los legisladores presentes, apruebe, en su caso, el nombramiento referido.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión de fecha 23 de enero del 2023, por mayoría de votos.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, apartado B; 93, fracción XXXIX y 121 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 14, fracción I; 60 y 66, fracción XIX de la Ley Orgánica, así como los artículos 80, 81 y 137 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, informa al Pleno el presente Acuerdo elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En sesión de fecha 21 de septiembre del 2021, mediante Decreto No. LXVII/NOMBR/0010/2021 I P.O., se aprobó el nombramiento del Lic. Roberto Javier Fierro Duarte, como Fiscal General del Estado de Chihuahua.

II. Con fecha 17 de enero del año en curso, se recibió en esta Soberanía oficio signado por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, por el que informa de la renuncia del Mtro. Roberto Javier Fierro Duarte, al cargo de Fiscal General del Estado, así como del respectivo nombramiento del Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64, fracciones XV, apartado B) y XVI; 93, fracción XXXIX y

121, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado.

III. La Presidencia del H. Congreso del Estado, con esa misma fecha y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a la Junta de Coordinación Política la propuesta de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración de la resolución correspondiente.

IV. La solicitud se sustenta en el artículo 93, fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el cual le otorga la atribución de enviar al H. Congreso del Estado, para su aprobación, el nombramiento de quien ocupará la titularidad de la Fiscalía General del Estado.

Con base en el referido numeral, solicita a esta Soberanía la aprobación como Fiscal General del Estado, del ciudadano Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la solicitud, quienes integramos esta Junta, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Cuerpo Colegiado, quienes conforman esta Junta de Coordinación Política, consideramos que se cuenta con las atribuciones para dar trámite al asunto en cuestión.

II.- Como se ha mencionado en los antecedentes, la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, está facultada para enviar al H. Congreso del Estado, para su aprobación, el nombramiento de quien podría ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado, con fundamento en el artículo 93, fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

ARTÍCULO 93. Son atribuciones y obligaciones de quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado:

I. a XXXVIII. ...

XXXIX. Enviar al Congreso los nombramientos de las personas titulares de la Fiscalía General del Estado y de la Secretaría responsable del Control Interno del Ejecutivo para la aprobación correspondiente.

XL y XLI. ...

Del propio texto constitucional se desprende que, si bien, la Gobernadora podrá realizar dichos nombramientos, también es cierto, que para surtir sus efectos, debe ser aprobado por el H. Congreso del Estado.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la propia Constitución local, que textualmente indica lo siguiente:

ARTICULO 64. Son facultades del Congreso:

I. a XIV. ...

XV. Constituido en Colegio Electoral.

A) ...

B) ... así como aprobar con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, en un plazo de diez días hábiles a partir de que los reciba, el nombramiento que para tal efecto envíe el Gobernador, de quien ocupe la titularidad de la Fiscalía General del Estado, así como el de la persona Titular de la Secretaría responsable del Control Interno del Ejecutivo...

C) a J) ...

XVI. a XLIX. ...

Así como del artículo 121, segundo párrafo de la Constitución local que a continuación se transcribe:

ARTÍCULO 121. ...

La persona que ocupe la titularidad de la Fiscalía General del Estado será nombrada por el Gobernador y aprobada por el Congreso, mediante el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes, en votación por cédula, previa comparecencia ante la Junta de Coordinación Política. Su remoción deberá ser aprobada por el Congreso en los mismos términos.

(...)

De igual forma, es importante resaltar que el Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno, fue designado como encargado del despacho de la Fiscalía General del Estado, por el tiempo que dure el procedimiento del nombramiento, con fundamento en el artículo 93, fracción XL, de la Constitución Política del

Estado de Chihuahua.

III.- En ese orden de ideas, la aprobación de los nombramientos es una atribución del Pleno del H. Congreso del Estado, para lo cual se auxilia de la Junta de Coordinación Política conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la que se encargará de aportar los elementos necesarios para que el Pleno esté en aptitud de pronunciarse.

En virtud de lo anterior, a este órgano le corresponde el desahogo de la comparecencia prevista en el artículo 121, segundo párrafo de la Constitución Política, así como la revisión de los documentos por los que se acredita que la persona propuesta cumple con los requisitos señalados en el párrafo cuarto del numeral citado.

IV.- Así las cosas, el primero de los presupuestos es haber sido nombrado por quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 121, segundo párrafo; 93, fracción XXXIX; y 64, fracción XV, inciso B) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el cual se satisface con la petición enviada a esta legislatura, referida en los antecedentes del presente acuerdo.

El segundo, es el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 121, cuarto párrafo de la Constitución local:

ARTICULO 121.

(...)

Para ser Fiscal General del Estado, se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento;

II. Ser mayor de 30 años;

III. Tener título de Licenciado en Derecho debidamente registrado y cinco años cuando menos de ejercicio profesional; y

IV. No ser ministro de algún culto religioso o haberse retirado del mismo en los términos de ley.

Ahora bien, de la documentación enviada a este órgano, se desprende que el Licenciado César Gustavo Jáuregui Moreno:

1. Es mexicano por nacimiento, originario de Mexicali, Baja California.

2. Nació en el año de 1966, de ahí que tiene más de 30 años de edad.

3. Cuenta con título profesional de licenciado en derecho expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua, debidamente registrado y de acuerdo a su currículum, cuenta con más de cinco años en el ejercicio profesional.

4. No es o ha sido ministro de algún culto religioso, según se desprende de su trayectoria profesional y académica.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 121, segundo párrafo de la Constitución local, en fecha 23 de enero del presente año, este órgano entrevistó al funcionario en cita, quien atendió las preguntas e inquietudes de las y los legisladores, respecto a su idoneidad para ocupar el cargo.

V. Por lo tanto, esta Junta de Coordinación Política habiendo verificado el cumplimiento de los presupuestos constitucionales de elegibilidad, considera que el Pleno está en aptitud de pronunciarse respecto al nombramiento de quien ocupará, en su caso, la titularidad de la Fiscalía General del Estado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 64, fracción XV, inciso B) y 121, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua. Para lo cual, se desarrollará bajo el procedimiento establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; es decir, en votación por cédula.

En mérito de lo expuesto, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en lo que expresan los artículos 93, fracción XXXIX; y 121, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se considera que el Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno satisface los requisitos de elegibilidad constitucionales, para ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B; y 121, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 14, fracción I, y 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, sométase a consideración del Pleno para que mediante votación por cédula, por el voto de las dos terceras

partes de las y los legisladores presentes, apruebe, en su caso, el nombramiento referido.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión de fecha 23 de enero de 2023.

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN; Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Leticia Ortega Máynez, Sub Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Dip. Noel Chávez Velázquez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Representante Parlamentario de Movimiento Ciudadano; Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

En seguida, se concederá la palabra a las y los diputados en representación de los partidos y Grupos Parlamentarios que integran esta Sexagésima Séptima Legislatura.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, representante del Partido del Trabajo.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Gracias.

Buen día a todas y todos los presentes.

La situación en Chihuahua en cuanto a la crisis de inseguridad la sabemos, pero también la vivimos. Se vive todos los días con el miedo de caminar por las calles, de ir a los parques de pensar que se puede estar en un lugar erróneo en el momento

equivocado de una bala perdida, de estar encerrado entre dos frentes armados.

Quedarnos de brazos cruzados y no hacer nada al respecto no es lo que esperan o necesitan las personas de Chihuahua, el fiscal anterior lo pudimos observar, no dio el ancho para la tarea que implica la persecución criminal en Chihuahua. La política en esta materia se mantuvo lejos de darle a las personas el ambiente de paz y seguridad que esperan, necesitan y demandan de su gobierno.

Vivir envueltos en una situación de violencia no es lo normal, lo normal es que las infancias crezcan con sueños y no con armas, con conocimientos y habilidades y no distinguiendo el sonido de las balas, lo normal es que crezcan en familias sanas y no de luto por uno o más de sus integrantes.

Hoy el partido del Trabajo atiende este llamado para el revelo de la persona que encabezará la Fiscalía General del Estado y lo atiende con la demanda de todas las personas, de todas aquellas a... que reclaman justicia, las personas desplazadas, las víctimas de homicidios y feminicidio, agresiones y lesiones, quienes han sido despojados de su patrimonio de toda una vida, de las y los desaparecidos, las víctimas de las redes de trata y todo ello con una perspectiva de respeto y garantía de derechos humanos y la no revictimización, con protocolos modernos actualizados en pro de las personas y los grupos, como personas, como... con discapacidad, la comunidad LGBTTI, pueblos originarios.

Si, la situación es difícil, por lo que la responsabilidad del licenciado Jáuregui en cuanto a seguridad y justicia a quien esta representación le otorgará un voto a favor, es muy grande.

Se le escuchó atentamente en la cita que se concretó con la Junta de Coordinación Política y se coincide con los objetivos que se plantearon. Sobre todo, se estará atento a que las puertas de la Fiscalía y los oídos del personal estén atentos a las demandas ciudadanas. Pedimos, entre otras demandas de justicia, especial énfasis en

perspectiva de género para la atención y respuesta a los feminicidios y la tentativa de feminicidio.

Que exista una verdadera responsabilidad con las víctimas y sus familias para resultados claros, firmes, cerrar puertas giratorias que dejan en libertad a los agresores para continuar haciendo daño. Sin duda alguna, el fiscal tendrá en sus manos la garantía de seguridad y justicia de las y los chihuahuenses y tengan por seguro que todas, pero principalmente los juarenses, estaremos vigilantes para que no haya más jueves negros u otro inicio de año pintado de sangre.

Sería cuanto, Diputada Presidenta.

Gracias.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

A continuación, tiene la palabra el Diputado Edgar José Piñón Domínguez, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, perdón... perdón... perdón, si una disculpa.

Se concede el uso de la Tribuna al Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, representante de Movimiento Ciudadano.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Gracias, Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Chihuahua se desangra veloz y lo hace de frente en nuestra hora y ante nuestra mirada, Chihuahua se nos muere de tanto muerto cotidiano, de tanto acribillado, de tanto emboscado, de tanto levantado. Chihuahua te están descuartizando en las entrañas mismas de la barranca, de la iglesia, en la vereda serrana, en el barrio, en la avenida.

En Chihuahua sólo el dolor no miente, sólo el dolor de las madres que ya no tienen a sus hijas no miente, sólo la pesadilla del padre que sabe que

su hija ya no volverá no miente, porque se la han asesinado y porque los asesinos no se encuentran y adquieren el camuflaje de la maldita indiferencia, de la impunidad, adquieren el salvoconducto de no ser buscados menos atrapados y juzgados.

Chihuahua está vulnerable a más no poder, Chihuahua, nuestro Chihuahua está indefenso y la regla la confirman el jueves negro en Ciudad Juárez, el pasado 1 de enero, porque lamentablemente, seguimos acumulando muertos, ya sean hombres de fe, estudiantes o mujeres embarazadas.

Chihuahua, repito, se muere de indefensión y solo el sufrimiento es testafarro del más amargo de los llantos, el llanto de la impotencia, ese llanto que está más allá del dolor y es el del hijo muerto de impunidad, el de la hija cuya estela se perderá en la suma de todos los cierzos desérticos porque solo se encontró una quijada, o la ropa o el fémur, porque el coyote o el zopilote no lo devoraron.

Esta es la realidad lamentablemente, ya no hay río ni llanto dice el poeta juarense y qué sigue para los padres, para los deudos, los otros, los que se quedan a seguir, a continuar sin su ser querido porque se los han matado para siempre, pero les dejaron los recuerdos y la vida que ya no será vivida.

La madre se quedará con la necesidad de un día más, de un consejo más, de una caricia más, pero no será posible, porque aquí en Chihuahua, la vida, los violentos la han abaratado hasta hacerla casi desechable.

Chihuahua está indignada y aprenderá a defenderse, Chihuahua está vulnerable como nunca, pero también está aprendiendo a perder el miedo y cuando eso sucede diputadas y diputados, cuando se pierde el mi... el miedo, lograremos vencer al mal.

Es por eso que hoy, con dolor, con la indignación de tanta impunidad y para dar la pelea, para presentar batalla y no ir al matadero dócilmente, Chihuahua tiene coraje no se callará.

Nosotros, los miles de hombres y mujeres decimos basta, necesitamos pelear unidos, necesitamos utilizar la fuerza contra los violentos, utilizarla sin titubeos, Chihuahua tiene coraje y sacará fuerzas de si mismo para proteger a quienes estamos vivos.

El fiscal debe estar del lado del pueblo y de la gente de bien, debe proteger a los que menos tienen y hasta la vida se les busca quitar.

No será fácil y no será hoy, ni mañana la victoria, no será dulce, será amarga y dolorosa, pero es la batalla ineludible que tenemos que dar los que buscamos el bien y que el fiscal tiene que dar para que el mal no siga triunfando en el norte.

Soy Francisco Sánchez, Diputado de Movimiento Ciudadano.

Somos una extensión del pueblo y estamos presentando la batalla con toda la fuerza del derecho y la ley para que quienes estén en el frente de batalla tengan las herramientas necesarias para combatir a los que lastiman, a los que dañan, a los que atacan a lo que nos es amado y sagrado, para nosotros nuestra familia.

Chihuahua tiene coraje, es hora, llegó el momento de enfrentar a los violentos de frente.

Muchas gracias, Diputada Presidenta.

[Aplausos].

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputado.

A continuación, tiene la palabra el Diputado Edgar José Piñón Domínguez, en representación del par... del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- **El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:** Con su permiso, Presidenta.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:** Chihuahua ha vivido momentos complejos

en materia de seguridad, muchos acontecimientos hemos presenciado a lo largo de nuestra historia.

Sin embargo, puede decirse que el carácter, la nobleza y temple de quienes habitamos este Estado ha permitido modificar las cosas y progresar en diversos rubros; hoy se presenta un nuevo reto para Chihuahua la crisis de inseguridad que estamos viviendo, producto de la actuación del crimen organizado, nos debe llevar a una reflexión profunda sobre la capacidad de acción y reacción que como pueblo debemos tener.

Lo más fácil puede ser aventar culpas entre los diversos órdenes de gobierno, reclamar la falta de actuación de unos y otros, lo cual tendrá como resultado aquello que los delincuentes quieren, vernos divididos.

Sin embargo, en el PRI entendemos que, en estos tiempos, más que dividir y polemizar, es un tema... en un tema tan sensible consideramos la importancia de sumar de colaborar y construir las herramientas que nos permitan de una manera asertiva, coherente y comprometida, prevenir y atacar el delito con inteligencia y acciones oportunas y esto no sería posible si no existe la coordinación adecuada entre los diferentes órdenes de gobierno.

Es por ello que desde el PRI damos un voto de confianza al licenciado César Gustavo Jáuregui Moreno para el futuro desarrollo de sus funciones como Fiscal General del Estado; pues si algo quiere el PRI es que le vaya bien a Chihuahua y a su gente, por lo que estaremos al pendiente de que cada estrategia a desarrollar sea para alcanzar el objetivo de seguridad que se pretende.

Pues hoy más que nunca el pueblo de Chihuahua requiere salir de la incertidumbre y anhela un ambiente de paz y seguridad que se ha visto vulnerado ante los recientes hechos presentados en el territorio estatal.

Seamos claros, es responsabilidad de todos los aquí presentes que, sin distinguir partidista, debemos alcanzar los estándares de seguridad que el Estado

de Chihuahua reclama.

La situación por la que estamos pasando no debe hacer que impere el pesimismo y menos que se genere discordia entre las fuerzas políticas, así como entre los órdenes de gobierno, por el contrario, deben dar la pauta para fortalecer el diálogo, así como los mecanismos de coordinación que permitan brindar paz y seguridad, México y nuestro gran Estado lo requieren.

Licenciado César Jáuregui de manera clara en el PRI le pedimos resultados y le ofrecemos nuestra colaboración responsable para trabajar en equipo, pues la labor de este Congreso del Estado no sólo debe restringirse en la creación de las normas o en las gestiones que realicemos en favor de nuestros representados.

En el pasado, con estrategia, decisión, firmeza y coordinación institucional logramos bajar la incidencia delictiva, controlar los centros penitenciarios e implementar políticas públicas en materia de prevención social de la violencia.

Esto se logró con la intervención de la sociedad civil, partidos políticos, legisladores, empresarios y académicos, buscando las mejores prácticas que se han desarrollado en el mundo.

Un requisito tiene esta estrategia, ese requisito es la voluntad, la voluntad política, esa que debe asumir tanto los gobernantes de los tres órdenes de gobierno, sin regateos como son el ánimo de hacer que las cosas sucedan en beneficio de la sociedad.

Debemos enfocarnos en trabajar de manera conjunta y en analizar las circunstancias actuales para que el pueblo de Chihuahua reciba la seguridad que merece, para que este pueblo heroico pueda trabajar y continuar con los anhelos de construcción de un Estado fuerte y vigoroso que da oportunidades a propios y extraños para que ello suceda, la seguridad es un factor obligatorio.

En el PRI no politizaremos la seguridad, seguiremos siendo propositivos y en ese voto de confianza ponemos los anhelos de millones de chihuahuenses

que solo quieren vivir en paz.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

[Aplausos].

Se concede la palabra al Diputado David Óscar Castrejón Rivas en representación del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.

- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.- MORENA: Muchas gracias, Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.- MORENA: A nombre de la Bancada de MORENA, que agradezco la atención que tuvo nuestro coordinador, el Diputado Cuauhtémoc Estrada en designar a un servidor en representación de la bancada, a anunciar al pueblo chihuahuense y a esta Honorable Legislatura que nosotros no vamos a acompañar con un voto aprobatorio a la designación que hizo la Gobernadora en la persona del licenciado César Jáuregui Moreno, pero no es un anuncio por una cuestión sistemática de decir no, sino que es un anuncio con razones fundadas, objetivas, que brevemente aquí la exponemos a los chihuahuenses.

La tendencia de la nación y del mundo es que el fiscal, en cualquier Estado, en cualquier país, tenga una distancia del Poder Ejecutivo y que eso le permita actuar con independencia, con objetividad y el licenciado César Jáuregui Moreno tiene una vinculación muy cercana desde el 2013 con la maestra María Eugenia Campos Galván y eso en nuestra visión y en nuestro criterio objetivamente, impediría por su lealtad a la maestra, hacer investigaciones en contra de ella misma o del gabinete que ella encabeza dentro de las facultades de la Fiscalía, y se pone en dilema para él su lealtad a la maestra María Eugenia Campos Galván o su lealtad con el pueblo chihuahuense.

Y citamos dos ejemplos única y exclusivamente para dejar en claro a Chihuahua que nosotros también queremos el bien para Chihuahua, y que no es una cuestión solamente de decir no, por decir no, en los lamentables hechos del pasado 1 de enero de este año sucedidos en el Cereso número 3 en Ciudad Juárez, Chihuahua, donde lamentablemente perdieron la vida 10 servidores públicos y que Chihuahua, Juárez y la Nación piden justicia, entra la primer duda porque no es suficiente y no basta que hayan sido cesados, el exfiscal Javier Fierro y el exdirector de los ceresos; lo que se necesita es justicia y lo que se necesita es que se investigue a esos personajes para ver cuál es su responsabilidad en los hechos y que se les castigue; pero lejos de eso, en lugar de que la maestra María Eugenia Campos Galván ordenara una investigación en contra del exfiscal Javier Fierro, lo arrojó nombrándolo asesor en la gobernatura y siguiendo, a pesar de su evidencia... evidente negligencia, siguiendo, cobrando un cheque quincenal que pagamos todos y cada uno de nosotros, ese es un caso emblemático para las razones de dar el no.

También y por último, hay un caso del que se dice que ya chole, pero para buscar el cero impunidad nunca chole, nunca cansa.

La famosa vinculación del 2 de abril del 2021 en contra de tres personajes que aquí estuvieron como diputados y entre ellas que fue la maestra María Eugenia Campos Galván, efectivamente, uno o dos días antes de tomar protesta como gobernadora, se revocó la vinculación, pero la vinculación no es el fin en materia penal de una carpeta de investigación, el fin es la sentencia absolutoria o la resolución de archivo y eso no se dio, se dio la vi... la revocación a la vinculación.

Pero de esos tres personajes que estuvieron imputados por un mismo hecho delictivo los tres, pero la maestra le imputaron tres hechos, un hecho del que nunca se habla, ni por los medios de comunicación, ni casi por nadie, se le imputó un contrato de servicios profesionales, en donde por

el gobierno firmó Gerardo Villegas Madriles, ese contrato era de servicios profesionales y firmó ese contrato Manuel Campos Galván, representante de Campos Galván Abogado S.C.; el objeto del contrato, asesoría jurídica en materia internacional y tenía como contraprestación el cobrar 40 mil pesos mensuales que se pagaron puntualmente y la acusación fue que no se hizo nada, que nunca se asesoró.

El 1 de abril del 2021, en voz de la defensa de la maestra, el licenciado Francisco Molina entregó al juez Samuel un supuesto trabajo que se había hecho para cumplir con ese contrato, en la contrarréplica la Ministerio Público Aréchiga demostró que era un copy page, o sea, que copiaron un trabajo en Barcelona, le borraron el nombre, pusieron el nombre de Manuel Campos o de Campos Abogados y lo presentaron como prueba y el juez efectivamente dijo y asiste en la resolución que era un copy page y ahí nace un nuevo delito que se llama fraude procesal.

El 7 de marzo del 2021 está presentada una denuncia por el delito de fraude procesal, que no debería porque es un delito que es por denuncia, el resultado, impunidad, impunidad, impunidad; Peniche no hizo nada, ahorita no se puede porque hay, el fuero.

Esas son las razones que no necesitamos abundar más para dejar claro a los chihuahuenses que no es decir no nada más sistemáticamente por decir no, pero punto y aparte.

Aquí hay los votos suficientes y también nosotros deseamos que le vaya bien a Chihuahua, descendan los índices delictivos y que, desde luego, si así se hace, pues que le vaya bien en la Fiscalía.

Muchas gracias, Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Acto seguido...

[Aplausos].

Acto seguido se concede el uso de la palabra a la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.- P.A.N.: Buenos días a todas y a todos.

En Acción Nacional estamos conscientes que la principal demanda de los chihuahuenses y de todos los mexicanos es vivir en paz; otros mexicanos más claman justicia y el abatimiento de la impunidad ante los hechos violentos de los que fueron objeto. Estamos conscientes que la inseguridad pública y la impunidad se constituyen como lastres que se han perpetuado por décadas en nuestro Estado y en nuestro país.

Estamos consciente de ellos y creemos que la designación del licenciado César Gustavo Jáuregui Moreno, con la capacidad política que le precede como Secretario General de Gobierno le ayudará para desempeñar la demandante labor de procurar justicia abatiendo la impunidad.

Decimos lo anterior porque propios y extraños han reconocido los frutos en acción en el encargo del Secretario General, concertando y representando al Poder Ejecutivo ante los diferentes ámbitos de gobierno y de la sociedad chihuahuense.

En la comparecencia del licenciado Jáuregui Moreno ante la Junta de Coordinación Política empezó resaltando que el tema de la seguridad pública no debe ser una bandera de partidos políticos, ni debe politizarse, coincidimos en ello porque para hacerlo significaría dividirnos ante un problema común como el que compromete nuestro futuro y el de las nuevas generaciones, respetando nuestras diferencias y ámbitos de competencia y de gobierno, debemos de presentar un frente común a la delincuencia organizada y a sus atroces

prácticas, la desunión sí nos puede derrotar.

En materia de coordinación el antecedente del ejercicio gubernamental realizado hasta el momento por parte de la administración estatal en las mesas de Coordinación de Seguridad Estatal, nos indican que ha habido coordinación con los demás niveles de gobierno y concretamente con las Fuerzas Armadas y la Guardia Nacional.

Otro aspecto que resaltó el licenciado Jáuregui Moreno fue el hecho de señalar de manera somera que las circunstancias por las que pasa nuestro Estado no son solo privativas ni recientes en nuestra entidad, sino prácticamente en toda la República Mexicana y desde hace bastantes años, coincidimos con los planteamientos realizados por el candidato a Fiscal General del Estado de Chihuahua en el seno de la JUCOPO.

Es necesario llevar una reestructuración en la Fiscalía General del Estado, colocar a las mejores mujeres y hombres en los puntos claves, como se planteó en el Plan Estatal de Desarrollo y de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia.

Profundizar en las medidas de protección laboral del personal de la Fiscalía y de las fuerzas policiales, su profesionalización, ahondar en la capacitación y especialización y poner especial énfasis en una relación de calidad con la ciudadanía y las demás entidades públicas y privadas que coadyuvan en las labores que realiza la Fiscalía General en el Estado.

La comparecencia del Secretario de Seguridad Pública Estatal con motivo de la formulación del Presupuesto de Egresos del Año 2023, dejó acreditado la disminución del número de ilícitos de varios delitos de alto impacto como lo son el 25% en homicidios, el 17% en robo de vehículo con violencia, el 12% en robo acaso... casa habitación con violencia, 56% en secuestro con extorsión, el 25% en extorsión, el 44% en delitos contra la salud.

Por lo que hace cifras en materia de procuración de justicia podemos dar cuenta de lo siguiente logros previas al informe de gobierno, se implementó del

proyecto de Justicia Digital denominado Servicios de automa... de automi... automa... Automatizados, perdón, facilitando la interposición de denuncias y querellas de manera virtual, expedición de constancias de antecedentes penales en línea, extravío de documentos y el sistema de denuncia anónima.

Se logró la construcción de la primera etapa de ampliación de la Fiscalía de la... del distrito zona centro con una inversión de 28 millones de pesos, se logró dar base a 1,410 servidores públicos, se logró la operación del primer edificio de la Agencia Estatal de Investigación y 55 millones de pesos en inversión para la adquisición de uniformes, equipamiento y chalecos balísticos de la policía de investigación.

Además de la puesta en operaciones de la Fiscalía del Distrito Zona Noroeste, fueron atendidas más de 197,300 personas a través de un sistema de justicia eficaz, se logró de más de 3 mil sentencias de las cuales el 95% son condenatorias, se cumplimentó más de 6,300 órdenes de aprehensión destacando la captura de 20 genera... generadores de violencia y objetivos prioritarios.

Se detuvo a los responsables del fraude a la Presidencia Municipal de Camargo, en donde la afectación fue por más de 11 millones de pesos; se judicializaron 6 juicios en materia de extinción de dominio, lo que representa un valor de 200 millones de pesos; en cuanto al combate de delitos contra la salud en la Franca Fronteriza Norte, se logró la judicialización de más de 4,600 carpetas de investigación, más de 3,800 órdenes de aprehensión y más de 600 sentencias condenatorias.

Los datos anteriores nos muestran que las diversas acciones previstas en el Plan Estatal de Seguridad Ciudadana hoy ya están dando resultados.

La encomienda de la titularidad de la Fiscalía es realmente un reto extraordinario; la demanda y expectativa de los ciudadanos nos lleva a tomar la decisión en un momento acertada y responsable en

nombre de nuestro Grupo Parlamentario el apoyo decidido a la propuesta de nuestra Gobernadora, la maestra Maru Eugenia Campos Galván, para tener en el licenciado César Gustavo Jáuregui Moreno un excelente Fiscal General del Estado, estamos seguros que será pieza clave y fundamental para establecer una mayor vinculación con la ciudadanía.

Confiamos en la visión de justicia y dignificación para la función del Ministerio Público que daría entrega a su... que diariamente entrega su capacidad y tiempo en la persecución de los delitos.

Nuestros compañeros que atienden las ciudades y municipios serranos con la complejidad y limitante que ello implica, tendrá al frente numerosos elementos dispuestos a mostrar que somos muchos más los que anhelamos la paz, la seguridad y la tranquilidad, pero también será vinculación en las instituciones de seguridad de los diversos niveles de gobierno en la tarea prioritaria de enfrentar con entereza a quienes afectan directa e indirectamente a nuestras familias, en la tarea de garantizar a nuestra sociedad, a nuestras hijas, a nuestros hijos.

Que la lucha que hoy asume como propia el Licenciado Jáuregui Moreno en favor de la procuración de justicia para las y los chihuahuenses, tendrá como resultados inmediatos la fortaleza del bien común y la certeza de que la protección ciudadana seguirá siendo como... como hasta ahora, el objetivo principal de este Gobierno.

Enhorabuena, buenas tardes.

[Aplausos].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

11.

CONSTITUCIÓN COLEGIO ELECTORAL

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Con el propósito de estar en aptitud de proceder a la votación, este Honorable Congreso se constituye en este momento en Colegio Electoral, según lo previsto en el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la Constitución Política

del Estado.

[Texto del Decreto No. 493/2023 IV P.E.]:

DECRETO No. LXVII/CELEC/0493/2023 IV P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral para llevar a cabo la aprobación del nombramiento de la persona propuesta por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, para ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

12.

VOTACIÓN POR CÉDULA

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:

Ahora bien, el procedimiento a seguir es el estipulado en los artículos 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias en el caso de nombramiento de personas, es decir, por cedula de votación secreta que emite cada una de las y los diputados.

Al pasar lista de asistencia en las y los diputados depositarán la boleta que se les... les será

entregada por el personal de apoyo; al concluir la votación la secre... las secretarias realizarán el conteo de los votos e informarán a esta Presidencia el resultado obtenido.

Procederemos a la votación, para lo cual solicito al personal de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos distribuya las cédulas de votación correspondiente, por favor.

Una vez entregadas, solicito a la Primera Secretaria pase lista de asistencia con el propósito de que cada una de las y los diputados depositen su cédula en la urna transparente que se encuentra ubicada en el lugar de la Segunda Secretaria.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

Procedo a pasar lista de asistencia.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

- **El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ana Margarita Blackaller Prieto.

- **La C. Dip. Ana Margarita Blackaller Prieto.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Roberto

Marcelino Carreón Huitrón.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

- **El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Noel Chávez Velázquez.

- **El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado David Óscar Castrejón Rivas.

- **El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.- MORENA:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Rosana Díaz Reyes.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Edin... Edin

Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

- **El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.-**

MORENA: [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Andrea Daniela Flores Chacón.

- **La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- **El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ilse América García Soto.

- **La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Rosa Isela Martínez Díaz.

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Saúl Mireles Corral.

- **El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Leticia Ortega Máynez.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Ismael Pérez Pavía.

- **El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

[Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

- **El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez,**

Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña.

- **El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ivón Salazar Morales.

- **La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.

- **La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Adriana Terrazas Porras.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** [Deposita su cédula en el ánfora correspondiente].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** ¿Algún Diputado falta de emitir su voto?

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:**

Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Solicito a las secretarías, realicen el conteo de los votos e informen a esta Presidencia el resultado obtenido.

[La Primera y Segunda Secretaria realizan el conteo de los votos].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Le informo a la Presidencia que se han manifestado 23 votos a favor y 10 en contra, cero abstenciones.

[Aplausos].

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Por lo tanto, este Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de sus atribuciones consagradas en los artículos 64, fracción XV, inciso B) y 121, según párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y habiéndose obtenido los votos de al menos dos terceras partes de las y los diputados presentes, se aprueba el nombramiento del ciudadano licenciado César Jáuri... César Gustavo Jáuregui Moreno como Fiscal General del Estado de Chihuahua.

[Aplausos].

[Texto del Decreto No. 494/2023 IV P.E.]:

DECRETO No. LXVII/NOMBR/0494/2023 IV P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 93, fracción XXXIX; y 121, segundo párrafo, de la Constitución

Política del Estado de Chihuahua; y 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, aprueba el nombramiento del Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno, como Fiscal General del Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de decreto correspondiente y la envíe para su publicación en el perio... el Periódico Oficial del Estado.

Solicito a la secretaria... a la Secretaría, informe al titular del Poder Ejecutivo del Estado el resultado obtenido respecto a dicho nombramiento para los efectos conducentes.

De igual manera, haga de su conocimiento del ciudadano César Gustavo Jáuregui Moreno su respectivo nombramiento, a fin de que acuda ante esta Soberanía para que rinda la protesta de Ley correspondiente.

Vamos a esperar un momento, que se le haga de su conocimiento al ciudadano César Gustavo Jáuregui Moreno, por lo que está... declaramos un breve receso.

[Receso 12:22 Hrs.]

13.

**COMISIÓN ESPECIAL DE CORTESÍA
TOMA DE PROTESTA**

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: [12:23 Hrs.] He sido informada por la Secretaría que el ciunada... ciudadano César Gustavo Jáuregui Moreno, quien ha sido nombrado por este Cuerpo Colegiado Fiscal General del

Estado, se encuentra en aptitud de presentarse a rendir la protesta de ley correspondiente.

Con tal propósito me permito proponer la integración de una Comisión Especial de Cortesía conformada por las y los diputados integrantes de... de la Junta de Coordinación Política, para que lo conduzca a este Recinto Parlamentario.

Si están de acuerdo con la Comisión Especial de Cortesía propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba.

se declara un breve receso para que la Comisión Especial de Cortesía realice su en... realice su encomienda.

[Receso 12:24 Hrs.]

[Hace sonar la campana].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:[Hace sonar la campana].

Se reanuda la sesión. [12:31 Hrs.]

Procederemos a tomarle la protesta de ley para lo cual solicito a las y los legisladores y al público que nos pong... se pongan de pie... al público que nos acompaña, se pongan de pie.

[Las y los diputados, así como el público en general atienden la instrucción].

[El C. Licenciado César Gustavo Jáuregui Moreno se coloca frente a la Tribuna].

Ciudadano Licenciado César Gustavo Jáuregui Moreno:

¿PROTESTAIS GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PRA... PRA... PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO QUE SOS HA CONFERIDO, CUIDANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA REPÚBLICA Y DEL ESTADO?

- **El C. Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno:** [Levantando su brazo derecho hacia el frente]: *SÍ, PROTESTO.*

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** *Y SI ASÍ NO LO HICIERES, LA REPÚBLICA Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN.*

Por mi conducto este Honorable Congreso del Estado le desea éxito en su encomienda.

Felicidades, señor Fiscal.

[Aplausos].

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Solicito a las y los integrantes de la Comisión Especial de Cortesía, le acompañen a la salida de este Recinto.

Para tales efectos, declaramos un breve receso.

[Receso 12:34 Hrs.]

[Hace sonar la campana].

Se reanuda la sesión. [12:45 Hrs.]

14.

CONTINÚA PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

14.1.

EN SENTIDO POSITIVO

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Me permito hacer del conocimiento del Pleno que la Comisión de Justicia retira su dictamen.

Continuando con el orden del día, se concede la palabra al Diputado Sau... Saúl Mireles Corral para que, en representación de la Junta de Coordinación Política, de lectura al segundo dictamen que ha preparado.

- **El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, diputado.

- **El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.:** Honorable Congreso del Estado:

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 14, fracción I; 45, 52, 55 y 60 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Diputada Presidenta, con fundamento en el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito la dispensa de la lectura del presente documento, con el propósito de hacer un resumen del mismo en el entendido que su contenido se incorporara de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.:** Con fecha 16 de enero del 2023, la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado otorgó, al Diputado Mario Humberto Vázquez Robles y a la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a partir del día señalado y por el término de hasta un mes.

Derivado de lo anterior, en sesión de fecha 23 de enero del año en curso, rindieron protesta los respectivos suplentes, los ciudadanos Ismael Mario Rodríguez Saldaña y Andrea Daniela Flores Chacón.

Con fecha 18 de enero del presente, se recibió oficio signado por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, mediante el cual designa al Diputado José Alfredo Chávez Madrid, como Coordinador del Grupo Parlamentario de ese partido.

Por último, el Diputado José Alfredo Chávez Madrid, en su carácter de Coordinador del Grupo Parlamentario del partido en cita informó, mediante oficio fechado el día 19 de enero, del cambio de quien ocupa la presidencia de la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política

del Estado de Chihuahua.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la reforma del decreto de integración de los Grupos Parlamentarios de la Sexagésima Séptima Legislatura, a fin de incorporar, como parte de ese grupo, a los suplentes que asumieron el cargo, así como el nombre de quien fungirá como coordinador.

En el caso particular de la Junta de Coordinación Política, por disposición de los artículos 62, párrafo cuarto de la Constitución Política y 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado, será presidida, de manera alternada, cada año legislativo, por las o los coordinadores de los grupos o coaliciones parlamentarios.

En ese sentido, de conformidad con el Decreto 313/2022, corresponde al Partido Acción Nacional presidir el órgano de gobierno durante el segundo año de ejercicio constitucional, circunstancia que queda firme, por lo que únicamente com... compete reformar el decreto respectivo, a efecto de precisar, con toda claridad, que el Diputado José Alfredo Chávez Madrid ocupará la presidencia de la Junta de Coordinación Política.

Por último, en el caso de la integración de la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, será el Coordinador de ese Grupo Parlamentario quien la presida.

En mérito de lo expuesto, la Junta de Coordinación Política, somete a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforma el Decreto número 3/2021, por lo que se integran los Grupos Parlamentarios de la Sexagésima Séptima Legislatura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se reforma el Decreto número 0313/2022, por lo que se declara constituida la Junta de Coordinación Política, del

Segundo... Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

ARTÍCULO TERCERO - Se reforma el artículo primero del Decreto 207/2022, por lo que se crea la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría, para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de enero del dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión de fecha 23 de enero de 2023 por unanimidad.

Es cuanto, Diputada Presidenta. [Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 14, fracción I; 45, 52, 55 y 60 de la Ley Orgánica, y 18 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Mediante Decretos No. LXVII/ITGGP/0003/2021 I P.O. y LXVII/RFDEC/0012/2021 I P.O., se integraron los Grupos Parlamentarios de la Sexagésima Séptima Legislatura, entre ellos, el correspondiente al Partido Acción Nacional, con el Diputado Mario Humberto Vázquez Robles, en carácter de

Coordinador y la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, como integrante.

II. Mediante Decreto No. LXVII/ITJCP/0313/2022 I P.O., se declaró constituida la Junta de Coordinación Política, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, ocupando la presidencia de ese Órgano, el citado Diputado Mario Humberto Vázquez Robles.

III. De igual manera, a través del Decreto No. LXVII/ITCYC/0207/2022 II P.O., se creó la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV. Con fecha 16 de enero de 2023, mediante Decretos No. LXVII/LICEN/0489/2023 I D.P. y LXVII/LICEN/0490/2023 I D.P., la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado otorgó, al Diputado y Diputada en mención, licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a partir del día señalado, y por el término de hasta un mes.

V. Derivado de lo anterior, en sesión de fecha 23 de enero del año en curso, rindieron protesta los respectivos suplentes, CC. Ismael Mario Rodríguez Saldaña y Andrea Daniela Flores Chacón.

VI. Con fecha 18 de enero del presente año, se recibió oficio signado por el C. Gabriel Díaz Negrete, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, mediante el cual designa al Diputado José Alfredo Chávez Madrid, como Coordinador del Grupo Parlamentario de ese partido.

VII. Por último, el Diputado José Alfredo Chávez Madrid, en su carácter de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional informó, mediante oficio fechado el día 19 de enero del 2023, del cambio de quien ocupa la presidencia de la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Al entrar al estudio y análisis del asunto referido, quienes integramos esta Junta de Coordinación Política, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Los artículos 45 y 52 de la Ley Orgánica; y 14 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos

ordenamientos jurídicos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, establecen que los grupos parlamentarios son formas de organización que adoptan las y los diputados para coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo, y que la designación o remoción de las y los coordinadores y las o los subcoordinadores se hará de conformidad con los estatutos y lineamientos de los respectivos partidos políticos.

Lo anterior, mediante solicitud ante la Mesa Directiva, quien lo hará del conocimiento del Pleno, para la expedición del decreto correspondiente.

II. Por su parte, los artículos 62 de la Constitución Política y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas disposiciones jurídicas del Estado, establecen que la Junta de Coordinación Política es el órgano colegiado en que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden y que será será presidida, de manera alternada, cada año legislativo, por las o los coordinadores de los grupos o coaliciones parlamentarios.

III. Del mismo modo, el artículo 66, fracción III de la multicitada Ley Orgánica dispone que a este cuerpo colegiado le compete proponer al Pleno para su aprobación, a las diputadas y diputados que integrarán las comisiones y comités del Congreso.

IV. A consecuencia de los hechos relatados en la parte de antecedentes, es decir, la licencia otorgada al Diputado Mario Humberto Vázquez Robles y la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, para separarse del ejercicio de sus funciones; de la toma de protesta de sus respectivos suplentes, así como la recepción del oficio por parte del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, mediante el cual designa al Diputado José Alfredo Chávez Madrid como Coordinador del Grupo Parlamentario de ese partido, se hace necesario llevar a cabo la reforma al decreto de integración de los Grupos Parlamentarios de la Sexagésima Séptima Legislatura, a fin de incorporar, como parte de ese grupo, a los suplentes que asumieron el cargo, así como el nombre de quien fungirá como coordinador.

V. En el caso particular de la Junta de Coordinación Política, por disposición de los artículos 62, párrafo cuarto de la

Constitución Política y 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del estado, será presidida, de manera alternada, cada año legislativo, por las o los coordinadores de los grupos o coaliciones parlamentarios.

En ese sentido, de conformidad con el Decreto No. LXVII/ITJCP/0313/2022 I P.O., corresponde al Partido Acción Nacional presidir el órgano de gobierno durante el segundo año de ejercicio constitucional, circunstancia que queda firme, por lo que únicamente compete reformar el decreto respectivo, a efecto de precisar, con toda claridad, que el Diputado José Alfredo Chávez Madrid ocupará la presidencia de la Junta de Coordinación Política.

VI. Por último, en el caso de la integración de la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, será el Coordinador de ese Grupo Parlamentario quien la presidirá.

VII. En ese orden de ideas, al haberse actualizado las hipótesis previstas en los artículos 52 de la Ley Orgánica; 14 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Poder Legislativo, la Junta de Coordinación Política, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, con el propósito de llevar a cabo las reformas mencionadas, a fin de:

- a. Integrar al Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña y a la Diputada Andrea Daniela Flores Chacón, al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- b. Asentar la designación del Diputado José Alfredo Chávez Madrid como Coordinador del Grupo Parlamentario de ese partido y, como consecuencia, Presidente de la Junta de Coordinación Política del segundo año de ejercicio constitucional.
- c. Designar como presidente de la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, al Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

En mérito de lo expuesto, la Junta de Coordinación Política, somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforma el Decreto No. LXVII/ITGGP/0003/2021 I P.O., por el que se integran los

Grupos Parlamentarios de la Sexagésima Séptima Legislatura para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO ÚNICO...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. José Alfredo Chávez Madrid Coordinador
.....

Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña...
.....

Dip. Andrea Daniela Flores Chacón...
..... **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA....**

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL....

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se reforma el Decreto No. LXVII/ITJCP/0313/2022 I P.O., por el que se declara constituida la Junta de Coordinación Política, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Séptima Legislatura, para quedar de la siguiente forma:

Diputado (a) Cargo Derechos

Dip. José Alfredo Chávez Madrid Presidente de la Junta y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional Voz y Voto

.....

ARTÍCULO TERCERO - Se reforma el artículo primero del Decreto No. LXVII/ITCYC/0207/2022 II P.O., por el que se crea la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO.- ... CARGO PROPIETARIO (A) SUPLENTE PRESIDENTE: DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID

.....
.....

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor

el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría, para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión de fecha 23 de enero de 2023.

INTEGRANTES A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓN

Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Dip. Noel Chávez Velázquez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Representante Parlamentario de Movimiento Ciudadano; Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, diputado.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados presentes en este Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, quíenes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 24 [26] votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 26 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

7 no registrados de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del DECRETO No. 495/2023 IV P.E]:

DECRETO No. LXVII/RFDEC/0495/2023 IV P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Decreto No. LXVII/ITGGP/0003/2021 I P.O., por el que se integran los Grupos Parlamentarios de la Sexagésima Séptima Legislatura para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO ÚNICO...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Dip. José Alfredo Chávez Madrid Coordinador ...
... Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña
... Dip. Andrea Daniela Flores Chacón ...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA
.... GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el Decreto No. LXVII/ITJCP/0313/2022 I P.O., por el que se declara constituida la Junta de Coordinación Política, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Séptima Legislatura, para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO ÚNICO.-...

Diputado (a) Cargo Derechos Dip. José Alfredo Chávez Madrid Presidente de la Junta y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional Voz y Voto ...

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el Artículo Primero del Decreto No. LXVII/ITCYC/0207/2022 II P.O., por el que se crea la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

CARGO PROPIETARIO (A) SUPLENTE PRESIDENTE: DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID ...

... TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la

ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;
SECRETARIA DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se concede la palabra al Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón para que en representación de la Comisión Anticorrupción de lectura al dictamen que ha preparado.

Si, permítame diputado.

Si, si agregan por favor el voto de la Diputada Leticia Ortega Máynez a favor, en el anterior dictamen, por favor.

Adelante... adelante diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado. **- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:**

Honorable Congreso del Estado Presente.-

La Comisión Anticorrupción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley de Orgánica; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de las Prácticas... y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

Solicito a la Presidencia, con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XVII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa de la lectura parcial del presente dictamen para hacer un resumen del mismo, dejando íntegra la transcripción en el Diario de los Debates de este documento.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, diputado.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** Con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar los artículos 4 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en lo relativo al Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión Anticorrupción la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

La Comisión Anticorrupción, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a fin realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

El artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los entes públicos estatales y municipales, contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito su de competencia local, las atribuciones que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

El Poder Legislativo del Estado de Chihuahua,

con fecha 20 de julio de 2017, aprobó la reforma destinada al establecimiento de un marco constitucional local que diera sustento a los nuevos ordenamientos y organismos correspondientes para crear el Sistema Estatal Anticorrupción, y a las instancias necesarias que completen el engranaje jurídico e institucional que permitan la efectividad del mismo, como es el caso de los Órganos Internos de Control. A su vez, se estableció que los artículos transitorios... en los artículos transitorios, que el Congreso del Estado deberá aprobar las leyes secundarias y adecuar las disposiciones legales necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el derecho... en el Decreto Constitucional.

A manera de ejemplo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 37 Fracción XII, establece la facultad de la persona titular de la propia Secretaría de la Función Pública para designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las unidades administrativas equivalentes en las empresas productivas del Estado, quienes dependerán jurídica... dependerán jerárquica, funcional... funcional y presupuestalmente de la propia Secretaría.

Por otro lado, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública Federal, en sus artículos 12, 80 y 81, hace evidente la dependencia jerárquica y funcional que el Órgano Interno de Control tiene respecto de la propia Secretaría.

Así pues la iniciativa dictaminada propone precisar que el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública dependa jerárquica y funcionalmente de la propia Secretaría, ya que con la rea... redacción actual, el Órgano Interno de Control, depende directamente de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, lo que resulta inadecuado toda vez que el artículo 178, fracción III, quinto párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, señala que los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades dependerán de la Secretaría de la

Función Pública, de tal suerte que, con la iniciativa en estudio, se ajusta a esta disposición la situación particular del Órgano Interno de Control de la propia Secretaría de la Función Pública.

Por otro lado, con la iniciativa en cuestión, se pretende que quien ocupe la titularidad de este Órgano Interno de Control, sea quien designe y remueva a sus integrantes, previo acuerdo con la persona titular de la Secretaría de la Función Pública.

Es menester señalar que, quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado, continúa con la facultad de nombrar y remover libremente a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública.

De un acucioso proceso de análisis, mismo que ha quedado vertido en estas consideraciones que realizó este órgano dictaminador, se puede afirmar que la reforma normativa que contiene la propuesta... que contiene la propuesta en estudio se justifica plenamente en virtud de que constituye parte del andamiaje jurídico necesario e imprescindible para la cabal implementación y funcionamiento óptimo del Sistema Estatal Anticorrupción, entendido como todas las instituciones, personas y elementos que lo componen en su sentido más amplio.

En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho que han quedado vertidas con antelación, esta Comisión de Dictamen Legislativo estima oportuna, viable, y necesaria la reforma planteada en la iniciativa que hoy se dictamina.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Anticorrupción somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de dictamen con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 4, tercer párrafo y 34, fracción XII ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4. ...

La Secretaría de la Función Pública tendrá un Órgano Interno de Control, que dependerá jerárquica y funcionalmente de la propia Secretaría en los términos que señale su Reglamento Interior. La persona titular de este Órgano será nombrada y removida libremente por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Quien ocupe la titularidad de este Órgano Interno de Control designará y removerá a sus integrantes, previo acuerdo con la persona titular de la Secretaría.

ARTÍCULO 34. ...

XII. Designar y remover a las personas titulares e integrantes de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de las... de la Administración Pública Estatal, con excepción del Órgano Interno de Control de la propia secretaría, cuyo nombramiento se realizará conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 4 de esta Ley; así como emitir los criterios y lineamientos generales que deben atender est... estas para cumplir con las actividades inherentes al cargo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 25 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, EN REUNIÓN DE FECHA 19 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

INTEGRANTES DIPUTADO ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, PRESIDENTE, A FAVOR; DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA

LUCERO, SECRETARIA, A FAVOR; DIPUTADO GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, VOCAL, EN CONTRA; DIPUTADO GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ, VOCAL, A FAVOR.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión Anticorrupción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar los artículos 4 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en lo relativo al Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión Anticorrupción la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la Iniciativa en comento es la siguiente:

"La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 109 fracción III, sexto párrafo, dispone que los entes públicos estatales contarán con órganos internos de control que tendrán en su ámbito de competencia local, las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son

competencia del Tribunal de Justicia Administrativa que resulte competente; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Anticorrupción que corresponda.

Por otro lado, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su artículo 3 fracción XXI, define a los órganos internos de control conforme a lo siguiente:

Órganos internos de control: Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos;

En otro aspecto, es dable señalar lo que la ley citada con antelación define por "entes públicos", en su numeral 3 fracción X, al tenor de lo siguiente:

Ente público: Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y sus homólogos de las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades, las fiscalías o procuradurías locales, los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales, las Empresas productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados de los tres órdenes de gobierno;

En esa tesitura, la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone en su artículo 178 fracción III, quinto párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal tendrán órganos internos de control, con dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría encargada del Control Interno del Ejecutivo, con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

En ese sentido, la reforma realizada mediante el Decreto No. LXVI/RFLEY/1057/2021 XIV P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de septiembre de 2021, mediante

el cual se adicionó un párrafo tercero al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se realizó con el principal objetivo de cumplimentar el ya mencionado señalamiento de la Constitución Política del Estado, estableciendo que la Secretaría de la Función Pública tendrá un Órgano Interno de Control.

Sin embargo, ciertamente la redacción actualmente prevista en el referido artículo, concretamente en su párrafo tercero, se ha prestado a lecturas erróneas, ajenas al espíritu de la modificación realizada; razón por la cual se propone a esa H. Soberanía la reforma del párrafo en cuestión a efecto de brindar certeza jurídica y precisar de manera clara que el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública depende jerárquica y funcionalmente de la Secretaría encargada del Control Interno del Ejecutivo, esto es, la Secretaría de la Función Pública.

No obstante, sin dejar de atender a lo anteriormente expuesto, y con la principal finalidad de contribuir al cumplimiento del fin constitucionalmente perseguido, que es el de brindar certeza jurídica a los gobernados, así como crear políticas públicas y acciones basadas en los principios fundamentales de transparencia, imparcialidad, equidad, integridad, legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, eficacia y economía que rigen a los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, es indispensable que la facultad de designar a la persona titular del referido ente, la conserve la persona titular del Poder Ejecutivo, dada la peculiar situación de este órgano interno de control, pues tiene la delicada encomienda de "fiscalizar al ente fiscalizador" del Ejecutivo del Estado.

Así, a fin de dar congruencia a lo anteriormente expuesto, se propone adecuar también lo previsto en el numeral 34 fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, que actualmente prevé que a la Secretaría de la Función Pública le corresponde designar y remover a las personas titulares e integrantes de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de establecer la excepción correspondiente, para el nombramiento y remoción del titular del órgano interno de control de la dependencia cuya titularidad ejerce; atribución que, como se mencionó previamente, correspondería a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, con lo cual, lejos de contravenir a lo constitucionalmente dispuesto, se busca prevenir afectación alguna en el desempeño imparcial y

objetivo de las funciones de dicho órgano.

Cabe mencionar que la persona titular del Poder Ejecutivo, salvo casos excepcionales, tiene, de origen, la facultad de nombramiento de los servidores públicos de mando que conforman la Administración Pública Centralizada, dado que esta facultad de nombramiento deviene de la relación de jerarquía que une a los servidores públicos con el titular de la propia Administración."

La Comisión Anticorrupción, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- El artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los entes públicos estatales y municipales, contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

III.- El Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, con fecha 20 de julio de 2017, aprobó la reforma destinada al establecimiento de un marco constitucional local que diera sustento a los nuevos ordenamientos y organismos correspondientes para crear el Sistema Estatal Anticorrupción, y a las instancias necesarias que completen el engranaje jurídico e institucional que permitan la efectividad del mismo, como es el caso de los Órganos Internos de Control. A su vez, se estableció en los artículos transitorios, que el Congreso del Estado deberá aprobar las leyes secundarias y adecuar las disposiciones legales necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el Decreto Constitucional.

IV.- A manera de ejemplo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 37 Fracción XII, establece la facultad de la persona titular de la propia Secretaría de la Función Pública para designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de

la Administración Pública Federal, así como de las unidades administrativas equivalentes en las empresas productivas del Estado, quienes dependerán jerárquica, funcional y presupuestalmente de la propia Secretaría. Por otro lado, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública Federal, en sus artículos 12, 80 y 81, hace evidente la dependencia jerárquica y funcional que el Órgano Interno de Control tiene respecto de la propia Secretaría.

V.- Del análisis de la presente Iniciativa se desprende que la intención de la Iniciadora es reformar los artículos 4 en su párrafo tercero y 34 fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en lo relativo al Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública, para lo cual se elabora un cuadro comparativo de la redacción actual con respecto a la Iniciativa en cuestión:

VIGENTE

ARTÍCULO 4. ...

...

La Secretaría de la Función Pública tendrá un Órgano Interno de Control, cuya titularidad será designada por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, de quien dependerá jerárquica y funcionalmente. Quien ocupe la titularidad del Órgano Interno de Control designará y removerá a sus integrantes.

ARTÍCULO 34. ...

I. a XI. ...

XII. Designar y remover a las personas titulares e integrantes de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; así como emitir los criterios y lineamientos generales que deben atender estas para cumplir con las actividades inherentes al cargo.

REFORMA

ARTÍCULO 4. ...

...

La Secretaría de la Función Pública tendrá un Órgano Interno de Control, que dependerá jerárquica y funcionalmente de la propia Secretaría en los términos que señale su Reglamento Interior. La persona titular de este Órgano Interno de Control

será nombrada y removida libremente por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Quien ocupe la titularidad de este Órgano Interno de Control designará y removerá a sus integrantes, previo acuerdo con la persona titular de la Secretaría.

ARTÍCULO 34. ...

I. a XI. ...

XII. Designar y remover a las personas titulares e integrantes de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con excepción del Órgano Interno de Control de la propia Secretaría, cuyo nombramiento se realizará conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 4 de esta ley; así como emitir los criterios y lineamientos generales que deben atender estas para cumplir con las actividades inherentes al cargo.

VI.- Como es de apreciarse, la Iniciativa propone precisar que el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública dependa jerárquica y funcionalmente de la propia Secretaría, ya que con la redacción actual, el Órgano Interno de Control, depende directamente de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, lo que resulta inadecuado toda vez que el artículo 178, fracción III, quinto párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, señala que los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades dependerán de la Secretaría de la Función Pública, de tal suerte que, con la Iniciativa en estudio, se ajusta a esta disposición la situación particular del Órgano Interno de Control de la propia Secretaría de la Función Pública.

Por otro lado, con la Iniciativa en cuestión, se pretende que quien ocupe la titularidad de este Órgano Interno de Control, sea quien designe y remueva a sus integrantes, previo acuerdo con la persona titular de la Secretaría de la Función Pública.

Es menester señalar que, quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado, continúa con la facultad de nombrar y remover libremente a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública.

VII.- De un acucioso proceso de análisis, mismo que ha quedado vertido en estas consideraciones que realizó este órgano dictaminador, se puede afirmar que la

reforma normativa que contiene la propuesta en estudio se justifica plenamente en virtud de que constituye parte del andamiaje jurídico necesario e imprescindible para la cabal implementación y funcionamiento óptimo del Sistema Estatal Anticorrupción, entendido como todas las instituciones, personas y elementos que lo componen en su sentido más amplio.

VIII.- En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho que han quedado vertidas con antelación, esta Comisión de Dictamen Legislativo estima oportuna, viable, y necesaria la reforma planteada en la Iniciativa que hoy se dictamina.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Anticorrupción somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de Dictamen con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 4, tercer párrafo; y 34, fracción XII; ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4. ...

...

La Secretaría de la Función Pública tendrá un Órgano Interno de Control, que dependerá jerárquica y funcionalmente de la propia Secretaría en los términos que señale su Reglamento Interior. La persona titular de este Órgano será nombrada y removida libremente por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Quien ocupe la titularidad de este Órgano Interno de Control designará y removerá a sus integrantes, previo acuerdo con la persona titular de la Secretaría.

ARTÍCULO 34. ...

I. a XI. ...

XII. Designar y remover a las personas titulares e integrantes de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con excepción del Órgano Interno de Control de la propia Secretaría, cuyo nombramiento se realizará conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 4 de esta Ley; así como emitir los criterios y lineamientos generales que deben atender estas para cumplir con las actividades inherentes al cargo.

XIII. a XXX. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 25 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, EN REUNIÓN DE FECHA 19 DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

INTEGRANTES A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓN

DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, PRESIDENTE; DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, SECRETARIA; DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, VOCAL; DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ, VOCAL; DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, VOCAL.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual solicito.

Diputado De la Rosa Hickerson, voto particular del Diputado De la Rosa.

¿Aquí diputado o de su lugar, quiere pasar?

Adelante, por favor.

Échele.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:El suscrito Gustavo De la Rosa Hickerson con fundamento en lo dispuesto por los artículos 190 y 192 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 82 y 113 del Reglamento Interior de Prácticas

Parlamentarias, en mi carácter de integrante de la Comisión Anticorrupción de este H. Congreso, me permito manifestar mi voto particular respecto al dictamen que recae al asunto identificado bajo el número 1487, cuya iniciadora es la Gobernadora Constitucional del Estado Maestra María Eugenia Galván, que pretende reformar los artículos 4 y 34, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, so pretexto de brindar certeza jurídica y precisar que el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública dependa jerárquica y funcionalmente de la misma secretaría.

Ahora bien, el 12 de enero del presente año después de varios meses de inactividad de la Comisión Anticorrupción, citaron a reunión para el 18 de enero del 2023, siendo evidente el interés de tratar en lo particular la iniciativa en mención pretendiendo en ese momento decidir sobre el sentido del dictamen.

Sin embargo, me opuse en la Comisión por considerarlo prematuro debido a lo delicado del tema, proponiendo la formación de una mesa técnica conformada por expertos en el Sistema Anticorrupción, toda vez que la reforma que se propuso constituye un retroceso y un agravio al pueblo de Chihuahua, solicitud que de inmediato fue rechazada por la mayoría de la comisión quienes votaron a favor de el citado retroceso.

El 19 de enero, se convocó nuevamente reunión de la Comisión Anticorrupción con la finalidad de votar el sentido del dictamen de la iniciativa de referencia, votándolo sin mayor análisis ni deliberación, en sentido positivo a la iniciativa por todos los miembros de la comisión, con mi solo voto en contra, bajo el siguiente análisis que ahora me permito compartir, fue la reunión más rápida de la historia del Congreso, en unos cuantos minutos se aprobó el dictamen.

El dictamen establece que las facultades de los órganos internos de control son prevenir, corregir, investigar actos u omisiones que pudieran constituir

responsabilidades administrativas para sancionar aquellos que sean distintos a la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa.

Esto quiere decir, compañeros, que las facultades de los órganos internos de control pueden ser prevenir, investigar, corregir actos u omisiones de las autoridades administrativas que están en su jurisdicción y que puedan constituir responsabilidades administrativas, pero también otras, pueden sancionar las que sean de su competencia y que sean diferentes a la competencia del Tribunal del Órgano de Control Interno.

Este órgano interno de control debe ser autónomo e independiente de manera total de la dependencia que está controlando, debe ser independiente de la Secretaría de la cual es el órgano de control interno y además porque las facultades son increíblemente importantes en la lucha contra la corrupción, porque en una investigación que haga el órgano interno puede encontrar hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos ante la Fiscalía Anticorrupción que corresponda.

Es decir, tienen la facultad de iniciar denuncias que pudieran ser delitos que se lleven ante la Fiscalía Anticorrupción y esto es una gran responsabilidad, con esas ideas, la propuesta del artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Secretaría de la Función Pública tendrá un órgano interno de control, eso ya lo tiene, pero ¿Cómo es que ese órgano interno de control, que se está proponiendo que quede después de la reforma, va a depender jerárquica y funcionalmente de la propia secretaría, en los términos que señala su reglamento interior?

Entonces sí es el fiscalizador del ente fiscalizado, ¿Como va a depender del ente fiscalizado el propio fiscalizador? Eso es absolutamente contradictorio. El órgano fiscalizador no puede depender del órgano fiscalizado, es una contradicción total, eso es un acto de impunidad y de protección, es un acto a favor de la corrupción, no es un acto anticorrupción, es un acto pro

corrupción.

Ahora bien, la persona titular del órgano interno del control va a ser nombrada por el Poder Ejecutivo, estamos de acuerdo, pero en la reforma se le dan facultades al Poder Ejecutivo para remover libremente a la persona titular del Órgano Interno de Control, esto también es una política pro corrupción porque, una vez nombrado el titular del Órgano Interno de Control él debe actuar con absoluta libertad, con absoluta autonomía; porque si no tiene libertad, si en el momento de emprender una investigación a fondo, en donde esté investigando la comisión de un delito eventualmente por parte de la Secretaria de la Función Pública, la go... el gobernador, la gobernadora o le gobernadore, cuando así lo sea, podrán destituirla libremente y ahí se acabó la investigación de los delitos que pueda cometer la Secretaria de la Función Pública.

Todos los seres humanos somos capaces de cometer los actos más heroicos, pero también los actos delictivos.

En conclusión, con la propuesta de dictamen no se puede cumplir con la dedicada encomienda de fiscalizar al fiscalizador del Ejecutivo del Estado, en lugar de estar previniendo la corrupción se le está facilitando, porque la dependencia que tiene la encomienda de fiscalizar a todas las dependencias gubernamentales, es decir, el ente fiscalizador, no va a estar fiscalizado debidamente porque va a controlar a su propio órgano interno de control.

Por eso compañeros, les pido a esta Asamblea Legislativa reflexionemos y votemos en sentido negativo al dictamen y realicemos propuestas que contengan diferentes formas, más participativas, menos corrompidas, de lo contrario, este sería un golpe más al Sistema Anticorrupción del Estado que no ha podido funcionar, que no ha podido integrarse, que no ha podido definir la política anticorrupción co... sobre la que ha de guiarse.

Finalmente, por estas y muchas razones más en congruencia mi voto al dictamen que hoy se presenta sigue siendo en sentido negativo al

dictamen.

Muchas gracias, compañeros.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

¿Alguien falta de emitir el voto?

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Le informo a la Presidencia que se han manifestado 17 votos a favor, 10 en contra y 1 abstención respecto del contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 17 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 votos en contra, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

1 (una) abstención de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT).

5 no registrados de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se ap... se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del DECRETO No. 496/2023 IV P.E]:

DECRETO No. LXVII/RFLEY/0496/2023 IV P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 4, tercer párrafo; y 34, fracción XII; ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4. ...

...

La Secretaría de la Función Pública tendrá un Órgano Interno de Control, que dependerá jerárquica y funcionalmente de la propia Secretaría en los términos que señale su Reglamento Interior. La persona titular de este Órgano será nombrada y removida libremente por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Quien ocupe la titularidad de este Órgano Interno

de Control designará y removerá a sus integrantes, previo acuerdo con la persona titular de la Secretaría.

ARTÍCULO 34. ...

I. a XI. ...

XII. Designar y remover a las personas titulares e integrantes de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con excepción del Órgano Interno de Control de la propia Secretaría, cuyo nombramiento se realizará conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 4 de esta Ley; así como emitir los criterios y lineamientos generales que deben atender estas para cumplir con las actividades inherentes al cargo.

XIII. a XXX. ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Tiene el uso de la palabra la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías quien dará lectura al dictamen preparado por la Comisión de Salud.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: Gracias.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la

Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha del 16 de enero del año 2023, la ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Maestra María Eugenia Campos Galván, presentó iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone abrogar el Decreto número 1064/2021, expidiéndose la Ley de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el 17 de enero del año 2023, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Salud la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.-

P.A.N.: Diputada Presidenta de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectura del dictamen y me permita exponer un resumen sobre el fondo del asunto, así mismo que el texto íntegro de dicho dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.-

P.A.N.: Gracias, Presidenta.

Ahora bien, al entrar al estudio, análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Salud, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de dictamen legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes.

Con la presente iniciativa, la Gobernadora Constitucional del Estado, Maestra María Eugenia Campos Galván, propone abrogar el Decreto número 1064/2021, por el cual se expide la Ley de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua.

Ahora bien, del análisis al documento que da origen al presente dictamen, se desprende que mediante Decreto 1064/2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de octubre del 2021, se expidió la Ley de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado, convirtiendo a la comisión multirreferida en un organismo descentralizado, con el fin de dotarla de autonomía de gestión y patrimonio propio para promover el mejor desarrollo de sus actividades.

En este contexto, el propio Poder Ejecutivo tras llevar a cabo diversas reuniones de trabajo con los entes que intervienen el... en el financiamiento de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, concluyó que la regulación de los servicios pre... personales y gasto operativo debe continuar sujetándose invariablemente a la normatividad federal en sus diversos aspectos, por lo que debe seguir siendo ejercido por servicios de la salud del Estado de Chihuahua a fin de respetar el acuerdo de coordinación celebrado entre el estado y la federación para la descentralización integral de los servicios de salud en la entidad, suscrito el 3 de octubre de 1997 y publicado el 13 de octubre de 1998 en el Diario Oficial de la Federación.

Derivado de lo anterior, tal como lo señala la iniciadora se hace incosteable para el Estado asumir exclusivamente los gastos operativos y de personal del nuevo organismo.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Salud, nos permitimos someter a c...

a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se abroga el Decreto 1064/2021, por el cual se expide la Ley de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, publicado el día 23 de octubre del 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco... veinticinco días del mes de enero del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 20 de enero del 2023.

La de la voz, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, a favor; Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, a favor; Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez, a favor; Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, a favor.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el

presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha del 16 de enero del año 2023, la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual propone abrogar el Decreto No. LXVI/EXLEY/1064/2021 XIV P.E., expidiéndose la Ley de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el 17 de enero del año 2023, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Salud la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos:

"Mediante el Acuerdo número 106, publicado el día 7 de mayo de 2005 en el Periódico Oficial del Estado, se creó la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, como un órgano desconcentrado de la entonces denominada Secretaría de Fomento Social del Estado, con facultades para ejercer el control, la vigilancia y el fomento sanitario.

Posteriormente, a través del Decreto 786-09 i.p.o., publicado el día 5 de diciembre de 2009 en el Periódico Oficial del Estado, se adicionó el artículo 27 Bis a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con el propósito de crear la Secretaría de Salud, como la dependencia encargada de establecer y conducir la política estatal en materia de salud.

Como consecuencia de lo anterior, mediante el Acuerdo número 301 publicado el 18 de diciembre de 2010 en el órgano estatal de difusión, se reformó el instrumento de creación de la Comisión a fin de subordinarla jerárquicamente a la Secretaría de Salud.

Por su parte, en virtud del Decreto 434/2011 IV P.E., publicado el 14 de abril de 2012 en el Periódico Oficial del Estado, se expidió la Ley Estatal de Salud, cuyo artículo 23 contempla que la Secretaría de Salud, a través de la citada Comisión Estatal, en su carácter de órgano desconcentrado, ejerce las

atribuciones que le correspondan en materia de regulación, vigilancia, control, fomento sanitario y saneamiento básico, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables y los convenios y acuerdos de coordinación que se celebren.

Con el fin de dotar a la citada Comisión de autonomía de gestión y patrimonio propio para promover el mejor desarrollo de sus actividades, se emitió el Decreto LXVI/EXLEY/1064/2021 XIV P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de octubre de 2021, por el cual se expide la Ley de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado, convirtiendo a la Comisión en un organismo descentralizado

Conforme al Artículo Primero Transitorio de tal Decreto, el mismo entraría en vigor a los noventa días posteriores a su publicación, asumiendo las funciones y facultades que actualmente ejerce la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua.

Ahora bien, con fecha 04 de enero de 2022, se presentó iniciativa con carácter de Decreto para reformar el Artículo Primero Transitorio señalado en el párrafo anterior, a efecto de aplazar la entrada en vigor del ordenamiento jurídico. Lo anterior, toda vez que para lograr la desincorporación tanto del personal como de los recursos federales requeridos para la creación del nuevo organismo era necesario contar con tiempo suficiente para formalizar los convenios específicos de transferencia de recursos correspondientes con la Secretaría de Salud federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus correlativas en el Estado, así como con Servicios de Salud de Chihuahua, dado que las relaciones laborales del personal del ente dependen de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), los cuales son ejercidos por Servicios de Salud de Chihuahua.

No obstante, tras llevar a cabo diversas reuniones de trabajo con los entes que intervienen en el financiamiento de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, se concluyó que la regulación de los servicios personales y gasto operativo debe continuar sujetándose invariablemente a la normatividad federal en sus diversos aspectos, por lo que debe seguir siendo ejercido por Servicios de Salud de Chihuahua a fin de respetar el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Estado y la Federación para la descentralización integral de los servicios de salud en la

entidad, suscrito el 3 de octubre de 1997 y publicado el 13 de octubre de 1998 en el Diario Oficial de la Federación.

Derivado de lo anterior, se hace incosteable para el Estado asumir exclusivamente los gastos operativos y de personal del nuevo organismo, por lo que es oportuno que la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua continúe operando como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con las funciones encomendadas hasta hoy, según las disposiciones legales de la materia y los convenios celebrados para tal efecto entre el Estado y el Gobierno Federal.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Salud, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes.

II.- Con la presente iniciativa, la Gobernadora Constitucional del Estado, Maestra María Eugenia Campos Galván, propone abrogar el Decreto No. LXVI/EXLEY/1064/2021 XIV P.E., por el cual se expide la Ley de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua.

III.- Como antecedente a la propuesta en estudio, es importante señalar que es responsabilidad del Estado la protección de las personas frente a riesgos potenciales a la salud causados por el uso y consumo de productos, así como por la exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.

En dicho sentido, tal como lo reseña la iniciadora, asumiendo ese alto compromiso, con fecha 7 de mayo de 2005, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Acuerdo 106 mediante el cual se crea la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a efecto de integrar la totalidad de las funciones de control y fomento sanitario en un solo órgano que diera unidad y homogeneidad a las políticas que en la materia se definan, contando con la capacidad e independencia técnica, administrativa y operativa que le permita tomar decisiones con mayor rapidez, eficacia y flexibilidad.

No es óbice a lo anterior referir que si bien, en dicho instrumento se contempla la subordinación jerárquica a la entonces Secretaría de Fomento Social, lo cierto es que a través del Decreto 786-09 1 P.O., publicado el día 5 de diciembre de 2009 en el órgano estatal de difusión, fueron adicionados, entre otras disposiciones, el artículo 27 Bis a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, con la consecuente creación de la Secretaría de Salud, como la Dependencia encargada de ejercer las funciones otorgadas al Ejecutivo del Estado por la Ley General de Salud y la Ley Estatal de Salud, así como por los Convenios y Acuerdos celebrados con el Gobierno Federal en esta materia.

A su vez, la vigente Ley Estatal de Salud publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de abril de 2012, contempla en su artículo 23 que: "La Secretaría, a través de un órgano desconcentrado que se denominará Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, ejercerá las atribuciones que le correspondan en materia de regulación, vigilancia, control, fomento sanitario y saneamiento básico, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables y los convenios y acuerdos de coordinación que se celebren ... "

IV.- En este sentido, la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COESPRIS-CHIH), inició sus labores como un órgano administrativo desconcentrado subordinado jerárquicamente de la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado, con independencia técnica, administrativa y operativa.

Su objetivo primordial es ejercer el control y la vigilancia sanitaria a que deberán sujetarse los insumos para la salud, las actividades, los productos, los establecimientos y los servicios vinculados con el proceso de los alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas, productos de perfumería, belleza y aseo, en materia de consumo de tabaco, sustancias tóxicas o peligrosas, plaguicidas, nutrientes vegetales, sistemas de agua, así como las materias primas y aditivos biotecnológicos relacionados con las anteriores sustancias y elementos que pueden afectar su proceso y establecimientos prestadores de servicios de salud del sector público, social y privado, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Salud y sus Reglamentos; Ley Estatal de Salud; Reglamento de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua; Normas Oficiales Mexicanas, en términos de los Acuerdos Específicos de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento

sanitarios, que celebran la Secretaría de Salud Federal, con la participación de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Chihuahua; y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Conviene destacar que en el Artículo 3 de su propio Reglamento, publicado en el Periódico Oficial en el No. 77 el día 24 de septiembre del 2016, se señalan sus facultades, a saber:

I. Ejercer la regulación, el control, la vigilancia y el fomento sanitario de los productos, actividades, establecimientos y servicios, en términos de las disposiciones previstas en la Ley General y Ley Estatal, los Acuerdos Específicos y demás disposiciones aplicables;

II. Coordinar la integración de los diagnósticos situacionales en materia de control y fomento sanitario;

III. Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas relativas a los productos, actividades, servicios y establecimientos;

IV. Identificar, analizar, evaluar, regular, controlar, fomentar y difundir las condiciones y requisitos para la prevención y manejo de riesgos sanitarios, en materia de su competencia;

V. Conducir, conforme a los ordenamientos legales aplicables en la materia, la elaboración de las disposiciones para aplicar adecuadamente la regulación, el control y el fomento sanitario a nivel estatal;

VI. Evaluar, expedir o revocar las autorizaciones en las materias de su competencia, así como ejercer aquellos actos de autoridad que para la regulación, control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General y sus Reglamentos, de la Ley Estatal, de las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos aplicables;

VII. Efectuar la identificación, el análisis, la evaluación, el control, el fomento y la difusión de riesgos sanitarios, en las materias de su competencia;

VIII. Establecer estrategias de investigación, -evaluación y seguimiento de riesgos sanitarios, en coordinación con otras autoridades competentes de la Administración Pública Federal y Estatal;

IX. Establecer y ejecutar acciones de control, vigilancia y fomento sanitario, a fin de prevenir y reducir los riesgos sanitarios derivados por la exposición de la población a factores químicos, físicos y biológicos en términos de los Acuerdos Específicos;

X. Establecer y ejecutar acciones de regulación sanitaria en materia de salubridad local en el ámbito de su competencia prevista en la Ley Estatal;

XI. Participar, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Secretaría y/o Servicios de Salud de Chihuahua, en la instrumentación de las acciones de prevención y control de enfermedades, así como de vigilancia epidemiológica, especialmente cuando éstas se relacionen con los riesgos sanitarios derivados de los productos, actividades, servicios y establecimientos materia de competencia de la COESPRIS-CHIH.;

XII. Planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la COESPRIS-CHIH., de acuerdo con las políticas y lineamientos aplicables;

XIII. Imponer sanciones administrativas por el incumplimiento de disposiciones de la Ley General y Ley Estatal, sus Reglamentos y demás ordenamientos aplicables, así como determinar medidas de seguridad, preventivas y correctivas, en el ámbito de su competencia;

XIV. Dirigir los sistemas de información sanitaria en materia de protección contra riesgos sanitarios; y.

XV. Las demás que este Reglamento y otras disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter general le confiera.

V.- Ahora bien, del análisis de la iniciativa que da origen al presente dictamen, se desprende que mediante Decreto LXVI/EXLEY/1064/2021 XIV P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de octubre de 2021, se expidió la Ley de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado, convirtiendo a la Comisión multirreferida en un organismo descentralizado, con el fin de dotarla de autonomía de gestión y patrimonio propio para promover el mejor desarrollo de sus actividades.

En ese contexto, conforme al Artículo Primero Transitorio

de tal Decreto, el mismo entraría en vigor a los noventa días posteriores a su publicación, asumiendo las funciones y facultades que actualmente ejerce la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua.

Sin embargo; con fecha 20 de enero de 2022, esta soberanía mediante Decreto No. LXVII/RFDEC/0184/2022 I P.E., reformó el Artículo Primero Transitorio señalado en el párrafo anterior, a efecto de aplazar la entrada en vigor del ordenamiento jurídico hasta el día 01 de febrero del año 2023. Lo anterior, toda vez que para lograr la desincorporación tanto del personal como de los recursos federales requeridos para la creación del nuevo organismo era necesario contar con tiempo suficiente para formalizar los convenios específicos de transferencia de recursos correspondientes con la Secretaría de Salud federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus correlativas en el Estado, así como con Servicios de Salud de Chihuahua, dado que las relaciones laborales del personal del ente dependen de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), los cuales son ejercidos por Servicios de Salud de Chihuahua.

No obstante, el propio Poder Ejecutivo tras llevar a cabo diversas reuniones de trabajo con los entes que intervienen en el financiamiento de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, concluyó que la regulación de los servicios personales y gasto operativo debe continuar sujetándose invariablemente a la normatividad federal en sus diversos aspectos, por lo que debe seguir siendo ejercido por Servicios de Salud de Chihuahua a fin de respetar el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Estado y la Federación para la descentralización integral de los servicios de salud en la entidad, suscrito el 3 de octubre de 1997 y publicado el 13 de octubre de 1998 en el Diario Oficial de la Federación.

Derivado de lo anterior, tal como lo señala la iniciadora se hace incoachable para el Estado asumir exclusivamente los gastos operativos y de personal del nuevo organismo.

VI.- En ese sentido, la propuesta en concreto que se analiza es la abrogación del Decreto No. LXVI/EXLEY/1064/2021 XIV P.E., con el fin de que la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua continúe operando como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con las funciones encomendadas hasta hoy, según las

disposiciones legales de la materia y los convenios celebrados para tal efecto entre el Estado y el Gobierno Federal.

Así, no obstante, el contenido facultativo del Decreto en materia, si lo que se quiere por parte del Ejecutivo es brindar certeza jurídica y asegurar la continuidad de las labores que realiza la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a efecto de optimizar el mejor desarrollo de sus funciones de verificación sanitaria y la promoción de buenas prácticas sanitarias en la entidad, la propuesta se estima viable.

VII.- Bajo este esquema quienes integramos la presente Comisión, estimamos que, tras el análisis y discusión de lo expuesto en este documento, y como resultado del estudio de la propuesta turnada a esta Comisión de Dictamen Legislativo, es de concluirse que la iniciativa cuenta con sustento suficiente para ser dictaminada en sentido positivo y ser sometida al Pleno para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se abroga el Decreto No. LXVI/EXLEY/1064/2021 XIV P.E., por el cual se expide la Ley de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, publicado el día 23 de octubre de 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los ____ días del mes de enero del año 2023.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE SALUD, EN REUNIÓN DE FECHA 20 DE ENERO DE 2023.

POR LA COMISIÓN DE SALUD

INTEGRANTES A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓN

DIPUTADA YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS, PRESIDENTA; DIPUTADO LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, SECRETARIO; DIPUTADA DIANA IVETTE PEREDA GUTIERREZ, VOCAL; DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, VOCAL; DIPUTADA ADRIANA TERRAZAS PORRAS, VOCAL].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia diputadas y diputados presentes en este Recinto, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado un total de 21 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del presente dictamen.

[Se manifiestan 21 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe

Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

12 no registrados de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del DECRETO No. 497/2023 IV P.E]:

DECRETO No. LXVII/ABDEC/0497/2023 IV P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se abroga el Decreto No. LXVI/EXLEY/1064/2021 XIV P.E., por el cual se expide la Ley de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, publicado el día 23 de octubre de 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;

SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se concede la palabra a la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz, para que en representación de la Comisión de Turismo y Cultura de lectura... de lectura al dictamen que ha preparado. -

La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta. - **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante. - **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.:**

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Turismo y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado en... en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 18 de octubre del año 2022, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual proponen, adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado, en materia de pueblos tradicionales.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 20 de octubre del año 2022, en uso de las facultades que le confiere el artículo sesen... 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta comisión de dictamen legislativo la iniciativa de mérito, a fin de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del

documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones, así como del propio decreto, con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

III.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la refe... referida iniciativa, quienes integramos esta cons... comisión, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Col... Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Turismo y Cultura, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa tiene como objetivo, adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado, a efecto de generar estrategias y acciones para promover e incentivar el sector turístico en los municipios y localidades del Estado, a través de los pueblos tradicionales.

III.- Dentro de la propuesta se perfila la obligación que recaería en el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Turismo quien sería la encargada de la creación de las reglas de operación, en donde se manifiesten los requisitos para obtener y mantener la declaratoria de Pueblos Tradicionales, en las cuales los municipios o localidades que deseen participar para ser acreedores a los beneficios del programa de apoyo estatal, estén informados del funcionamiento y mecanismos de operación, apegándose a las disposiciones de la ley, así como la creación de un comité integrado por la Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para su mejor funcionamiento.

Por lo anterior expuesto, nos permitimos someter a la consideración de a... de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 4, fracción XVIII; y se adicionan al 3, la fracción XX Bis, X Bis; y 4, fracciones XIX, XX, XXI y XXII; el capítulo VII Ter, denominado del programa de pueblos tradicionales, que contiene los artículos 36 Quáter, 36 Quinquies y 36 Sexies, de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar re... redactados de la siguiente manera:

Artículo 3.

Fracción X Bis. Pueblos Tradicionales: Programa interinstitucional de fomento y desarrollo turístico integral para municipios o localidades del Estado de Chihuahua, el cual busca impulsar la oferta turística, fortalecer los destinos turísticos, el desarrollo de infraestructura urbana, el rescate y mantenimiento de atractivos culturales y el desarrollo económico de aquellos lugares que cuenten con la declaratoria expedida por la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

CAPÍTULO VII TER DEL PROGRAMA DE PUEBLOS TRADICIONALES

Artículo 36 Quáter. Mediante declaratoria del Poder Ejecutivo, se nombrarán como Pueblos Tradicionales aquellos municipios o localidades del Estado que cuentan con un atractivo turístico que los hace singular respecto de otros lugares, que han conservado y valorado su herencia natural, histórica o cultural y que cumplen con los lineamientos de incorporación y permanencia establecidos por la secretaría en coordinación con las Secretarías de Comunicaciones y Obras Públicas, Cultura e Innovación y Desarrollo Económico.

El programa se dirigirá a los municipios o localidades que cuenten con la declaratoria, mediante el otorgamiento de recursos destinados a mejorar la oferta turística, infraestructura,

imagen urbana, mantenimiento y conservación de innumerable... de inmuebles considerados patrimonio cultural y proyectos tendientes a fomentar el desarrollo económico.

Treinta y... artículo 36 Sexies. Para efecto del estudio y dictaminación de las solicitudes que realicen los municipios o localidades para obtener esta declaratoria, se crea el Comité de Pueblos Tradicionales que será presidido por la secretaría quien contará con el voto de calidad dentro de la decisión que se tome conjuntamente por las Secretarías de Comunicaciones Obras Públicas, de Cultura e Innovación y Desarrollo Económico.

La declaratoria de Pueblos Tradicionales del Estado o su revocación, se hará men... mediante decreto de la persona Titular del Ejecutivo, a propuesta del Comité de Pueblos Tradicionales, quienes... quien generara criterios para evaluar la pertinencia de otorgar dicha declaratoria en los términos de la ley y a su vez emitido el dictamen se sugiera otorgar la declaratoria a la que se refiere el presente capítulo o su revocación, será comunicado a la persona titular del Poder Ejecutivo, con la intención de que acepte o rechace la propuesta.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recis... Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de enero del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Turismo y Cultura.

INTEGRANTES DIPUTADA ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ, PRESIDENTA; DIPUTADA GUADALUPE REYES CALZADÍAS... YESENIA GUADALUPE

REYES CALZADÍAS, SECRETARIA; DIPUTADO EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ, VOCAL; DIPUTADO ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, VOCAL Y DIPUTADO ROBERTO MARCELINO CARRON... CARREÓN HUITRÓN, VOCAL.

Gracias, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión de Turismo y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 18 de octubre del año 2022, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual proponen, adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado, en materia de Pueblos Tradicionales.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 20 de octubre del año 2022, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"En la economía de nuestro país, el turismo representa casi el 4El turismo en nuestro Estado es uno de los sectores económicos que ha tomado relevancia por su creciente dinamismo, tanto por sus niveles de inversión y expansión, como por las oportunidades que genera en los aspectos de derrama económica y de bienestar social, lo que ha provocado que se convierta en una actividad económica atractiva y en desarrollo en nuestra entidad.

Cabe señalar, que la derrama económica por turismo en la entidad proviene principalmente del turismo de negocios, médico y migratorio que se da en Chihuahua capital y en Ciudad Juárez, sin embargo contamos con grandes riquezas naturales y culturales. Nuestras tradiciones, gastronomía y actividades económicas ofrecen una amplia oferta de experiencias, que representan la gran posibilidad de incrementar el número de visitantes de recreación y esparcimiento, El turismo permite la creación de fuentes de trabajo y apoya a la conservación de las riquezas naturales, culturales e históricas de nuestras localidades, con ello el crear mayor oferta turística atractiva para el visitante nacional y extranjero resulta fundamental, necesitamos que quien venga a hacer negocios a nuestra entidad permanezca por más tiempo o regrese con sus familias para un viaje de placer..

Es importante mencionar, que en el año 2020 fue declarado el 5 de octubre como "Día Nacional de los Pueblos Mágicos", reconociendo la singularidad y la identidad de estos destinos, siendo ese mismo año la primera vez que se conmemoró.

El programa que da origen a la declaratoria de Pueblos Mágicos, fue creado en 2001 como una estrategia para el desarrollo turístico del país, orientado a diversificar la oferta turística en las diferentes regiones del país, basada fundamentalmente en los atributos históricos y culturales de las localidades. A la fecha existen 132 pueblos que ostentan esta denominación de los cuales, tres se encuentran en nuestro Estado los cuales son Creel, Batopilas y Casas Grandes.

A más de 20 años de la creación del programa de Pueblos Mágicos, que en su momento provocó que los destinos que ostentaban dicha declaratoria se posicionaran como referencia para los turistas nacionales e internacionales, continúa siendo una declaratoria que invita a visitarlos por su gran riqueza arquitectónica, cultural y de experiencias.

No obstante, el Gobierno Federal desde el 2019 ha dejado de etiquetar recurso al programa que apoyaba a las localidades que cuentan con dicha declaratoria, a pesar de la derrama económica que genera, cumpliéndose ya cuatro años consecutivos sin destinar recursos para ello.

Hoy en día el turismo afronta nuevos retos ante una economía desacelerada y en búsqueda de nuevas oportunidades que revitalicen el sector, y ante el panorama nacional y las estrategias tan limitadas que ofrece el Gobierno Federal,

consideramos importante el buscar los modelos que se han considerado exitosos en otros tiempos y siguen siendo agentes de cambio, por ello proponemos adoptar una figura similar a la de los "Pueblos Mágicos" pero desde una óptica y apoyo estatal, como una alternativa para la promoción de nuestras distintas regiones con vocación turística.

Esta propuesta acompaña a la de otras entidades federativas que ya han implementado modelos similares, para declarar a municipios o localidades, que cuentan con vocación o potencial para el desarrollo de la actividad turística como "Pueblos Tradicionales", así como es el caso del Estado de México que los denominan "Pueblos de Encanto", en la Ciudad de México, "Barrios Mágicos Turísticos", en Jalisco "Parajes de la Identidad Jalisciense", Sinaloa, "Pueblos Señoriales", Querétaro "Pueblos con Tradición", Estados de los cuales se recogieron algunas disposiciones jurídicas que incluimos en la presente propuesta legislativa, por lo que, estamos plenamente convencidos que debemos adoptar las experiencias exitosas para impulsar el desarrollo del turismo de naturaleza, esparcimiento y recreación.

En relación con este tema, el Gobierno Estatal ha tenido a bien incorporar dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED), la creación del programa "Pueblos Tradicionales" en el Eje Dos denominado "Crecimiento económico innovador y competitividad", así como en las "Obras y Proyectos prioritarios de esta administración".

Ante el potencial que representa el sector turístico y la eficaz herramienta en la que se puede convertir para disminuir la brecha económica en diversas zonas apartadas del Estado, resulta importante que contemos con una legislación turística actualizada que sienta las bases para un turismo innovador, con una oferta adecuada y que genere oportunidades en las personas más necesitadas.

Por lo que, vemos la oportunidad de reformar nuestra legislación en la materia, buscando incluir la creación de un programa permanente de desarrollo turístico integral para las localidades del Estado, orientado a impulsar una amplia oferta turística de los lugares que cuenten con la declaratoria respectiva, creando y diversificando la oferta turística local, elevando la calidad y competitividad del sector.

En esta propuesta se visualiza la obligación que recaerá en el ejecutivo, a través de la Secretaría de Turismo para la creación

de reglas de operación claras, que busquen estandarizar los requisitos para obtener y mantener la declaratoria de "Pueblos Tradicionales", en las cuales los municipios o localidades que deseen participar para ser acreedores al programa de apoyo estatal, conozcan el funcionamiento y mecanismos, atendiendo a las disposiciones de la Ley.

Asimismo, se busca crear un Comité de Pueblos Tradicionales, el cual se conformaría por las Secretarías de Turismo, Cultura, Obras Públicas e Innovación y Desarrollo Económico; siendo la primera de ellas quien presidiría el comité mediante su titular o persona designada para este efecto, con esto se pretende que las decisiones de incorporar o no a un municipio o localidad se tomen mediante un estudio transversal de las capacidades y características de cada uno de las propuestas aunado a un análisis referente a la posible derrama económica.

Como resultado, se busca que este programa represente una verdadera alternativa para el progreso del turismo en el Estado, y permita el impulso del sector en las diferentes regiones del Estado.

En virtud de todo lo previamente mencionado es que pongo a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con carácter decreto:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adicionan las fracciones X Bis del artículo 3 y XIX, XX, XXI y XXII del Artículo 4 así como el Capítulo VII Ter, denominado "Del Programa de Pueblos Tradicionales" que contiene los artículos 36 Quáter, 36 Quinques y 36 Sexies y se reforma la fracción XVIII del artículo 4, todos de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a X...

X BIS. Pueblos Tradicionales: Programa interinstitucional de fomento y desarrollo turístico integral para Municipios o localidades del Estado de Chihuahua, el cual busca impulsar la oferta turística del Estado, fortalecer los destinos turísticos, el desarrollo de infraestructura urbana, el rescate y mantenimiento de atractivos culturales y el desarrollo económico de los municipios que cuenten con la declaratoria expedida por la

persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

XI a XXII...

Artículo 4. Son atribuciones de la Secretaría:

I a XVII...

XVIII. Implementar políticas públicas que fomenten el desarrollo de la actividad turística a través de los Pueblos Tradicionales del Estado.

XIX. Promover acciones para la incorporación y permanencia de las localidades para que puedan obtener o mantener la declaratoria de Pueblos Tradicionales.

XX. Brindar capacitación, asesoría y apoyo técnico a los Pueblos Tradicionales para que conserven dicha declaratoria, así como a los Municipios o localidades que aspiren a obtenerla.

XXI. Vigilar el cumplimiento de las acciones que garanticen la permanencia y el fortalecimiento de los denominados Pueblos Tradicionales.

XXII. Ejercer las demás facultades y obligaciones que le asignen otros ordenamientos jurídicos aplicables y las que le sean atribuidas por la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en materia de Turismo.

CAPÍTULO VII TER

DEL PROGRAMA "PUEBLOS TRADICIONALES"

Artículo 36 Quáter. Mediante declaratoria del Poder Ejecutivo, se nombraran como "Pueblos Tradicionales" a aquellos Municipios o localidades del Estado que cuentan con un atractivo turístico que las hace singular respecto de otros lugares, que han conservado y valorado su herencia natural, histórica o cultural y que cumplen con los lineamientos de incorporación y permanencia establecidos por la Secretaría de Turismo en coordinación con las Secretarías de Comunicaciones y Obras Públicas, Cultura e Innovación y Desarrollo Económico.

El programa se dirigirá a los municipios o localidades que cuenten con la declaratoria, mediante el otorgamiento de recursos destinados a mejorar la oferta turística, infraestructura, imagen urbana, mantenimiento y conservación de inmuebles considerados patrimonio cultural y proyectos tendientes a

fomentar el desarrollo económico.

Artículo 36 Quinquies. Para obtener la declaratoria de Pueblos Tradicionales, los Municipios o localidades aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Acreditar la integración formal de un Comité Pro-Pueblos Tradicionales;

II. Contar con un programa municipal aprobado por la Secretaría, el cual contenga un estudio de impacto en el desarrollo turístico del Municipio o localidad aspirante;

III. Contar con ordenamientos municipales vigentes con enfocados al desarrollo Turístico;

IV. Los demás que establezca la presente Ley y las reglas de operación del programa.

Artículo 36 Sexies. Para el efecto de estudiar y dictaminar las solicitudes que realicen los Municipios o localidades para obtener esta declaratoria, se instalará el "Comité de Pueblos Tradicionales" que será presidido por la Secretaría de Turismo quien contará con el voto de calidad dentro de la decisión que se tome conjuntamente por la Secretarías de Obras Públicas, Cultura e Innovación y Desarrollo Económico.

Las Secretarías que conforman el Comité de Pueblos Tradicionales se harán representar por su titular o persona designada para tal efecto, contando con un voto por cada dependencia.

La Declaratoria de Pueblos Tradicionales del Estado o la revocación de este acto, se hará mediante Decreto del Titular del Ejecutivo, previo estudio y dictaminación por parte del Comité de Pueblos Tradicionales, quien generara criterios para evaluar la pertinencia de otorgar dicha declaratoria en los términos de la presente Ley y una vez emitido el dictamen que sugiera otorgar la declaratoria a la que se refiere el presente capítulo o su revocación, será comunicada a la persona titular del poder ejecutivo, con la intención de que acepte o rechace la propuesta.

La Declaratoria deberá ser publicará en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Realizada la declaratoria, la Secretaría programará acciones de capacitación en materia de turismo, cultura, de prestación

de servicios turísticos y aquellos beneficios que contemple el programa en favor del municipio o localidad".

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Turismo y Cultura, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa tiene como objetivo, adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado, a efecto de generar estrategias y acciones para promover e incentivar el sector turístico en los municipios y localidades del Estado, a través de los Pueblos Tradicionales.

III.- En este sentido, la iniciativa en comento perfila las estadísticas en la República Mexicana, sobre el porcentaje que representa el turismo, las cifras y montos percibidos de dicha actividad, así como la generación de empleos que reditúa, según los datos de la Secretaría de Turismo, las cuales a continuación se describen:

El 4% del Producto Interno Bruto (PIB) lo que significa un monto cercano a los 1,500 millones de pesos y genera más de 4 millones de empleos.

El Secretario de la Organización Mundial del Turismo (OMT), define a dicho sector como el que "Da la oportunidad de ganarse la vida. Y de ganar no solo un salario, sino también dignidad e igualdad. Los empleos del turismo empoderan también a las personas y les brindan una oportunidad de encontrar su lugar en sus propias sociedades, a menudo por vez primera".(1)

IV.- En tal contexto, es que se hace referencia a la importancia de procurar atención para que dicho sector sea objetivamente apoyado y explotado en todo nuestro país y particularmente, por lo que respecta a nuestro Estado al ser majestuoso en territorio, el turismo es una de las actividades que se destaca por acrecentar su inversión y que ha logrado expandirse, muestra de todo ello es la generación de áreas de oportunidad en empleos y en cuanto a las derramas económicas arrojadas,

las cuales son generadoras de bienestar y desarrollo a la Entidad.

Por ello, acertadamente se estableció en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 dentro del Tema Turismo Competitivo como líneas de acción el impulsar programas de calidad para certificación de empresas turísticas, así como impulsar la profesionalización de prestadores de servicios turísticos a través de capacitaciones especializadas para incrementar la calidad y competitividad del sector.

En ese sentido, la parte iniciadora de la propuesta que hoy se analiza, menciona dentro de su exposición de motivos que el Gobierno Estatal ha previsto incorporar dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED), la creación del programa "Pueblos Tradicionales" en el Eje Dos denominado "Crecimiento económico innovador y competitividad", así como en las "Obras y Proyectos prioritarios de esta administración".

También señala que ante el potencial que representa el sector turístico y la eficaz herramienta en la que se puede convertir para disminuir la brecha económica en diversas zonas apartadas del Estado, es importante contar con legislación en materia de turismo que se renueve y que sienta las bases para un sector innovador y generador de oportunidades en nuestra sociedad.

A su vez enfatiza la importancia que ha tenido para el turismo de nuestra Entidad el diseño, implementación, desarrollo y difusión de diversos programas de Gobierno del Estado, con el propósito de contribuir a potenciar la oferta turística de los municipios a través de actividades, proyectos, eventos que agreguen valor y contribuyan a la capacidad competitiva y promoción de los destinos turísticos.

V.- Ahora bien, es preciso señalar que, en el año 2001 se creó por el Poder Ejecutivo Federal, el programa denominado Pueblos Mágicos, el cual fue concebido como una estrategia para el desarrollo turístico, orientada a diversificar la oferta en las diferentes regiones del país y basada fundamentalmente en los atributos históricos y culturales de las localidades, que sin lugar a dudas trajo grandes beneficios y detonadores importantes al sector, sin embargo, en el año 2019, el Gobierno Federal lamentablemente decidió dejar de etiquetar recurso a dicho programa que apoyaba a numerosos municipios y localidades que obtuvieron la declaratoria.

En atención a lo previamente referido, es que surge la preocupación de las y los legisladores que signan esta iniciativa, por buscar nuevas formas de progreso dentro de este sector, por lo que la propuesta en estudio es adoptar una figura similar a la de los "Pueblos Mágicos" pero desde un enfoque y sustento estatal como una opción para el desarrollo de nuestras distintas regiones con vocación turística.

VI.- Cabe mencionar que esta propuesta ya se ha implementado con distintas denominaciones en otras entidades federativas para declarar a municipios o localidades, que cuentan con vocación o potencial para el desarrollo de la actividad turística las cuales han sido exitosas para impulsar el desarrollo del turismo de naturaleza, esparcimiento y recreación.

VII.- Dentro de la propuesta se perfila la obligación que recaería en el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Turismo quien sería la encargada de la creación de reglas de operación, en donde se manifiesten los requisitos para obtener y mantener la declaratoria de "Pueblos Tradicionales", en las cuales los municipios o localidades que deseen participar para ser acreedores a los beneficios del programa de apoyo estatal, estén informados del funcionamiento y mecanismos de operación, apegándose a las disposiciones de la Ley, así como la creación de un Comité integrado por la Secretaría de Turismo, Secretaría Cultura, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para su mejor funcionamiento.

Por lo que las y los iniciadores plantean modificaciones pertinentes a fin de reformar la legislación en la materia, buscando incluir la creación de un programa permanente de desarrollo turístico integral para las localidades del Estado, encaminado a impulsar una amplia oferta turística de los lugares que cuenten con la declaratoria respectiva, creando y diversificando la oferta turística local, elevando la calidad y competitividad del sector.

La iniciativa pretende reformar el artículo cuarto de la Ley de Turismo, referente a las atribuciones de la Secretaría de Turismo que versa sobre la implementación de políticas públicas que fomenten el desarrollo de políticas públicas que fomenten el desarrollo de la actividad turística a través de los pueblos tradicionales. Se pretende adicionar al artículo tercero, referente al glosario a efecto de establecer el concepto

de Pueblos Tradicionales.

Pretende, además adicionar algunas fracciones al mismo numeral consistentes en la promoción, capacitación vigilancia del cumplimiento de acciones para la incorporación y permanencia de localidades en la declaratoria de pueblos tradicionales, así como, ejercer las facultades y obligaciones establecidos en otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Finalmente, quienes integramos esta Comisión, tenemos a bien ratificar que no fueron recibidas observaciones y/o comentarios en el Buzón Legislativo de este H. Congreso del Estado, por lo que respecta a la pretensión planteada en la iniciativa que hoy se resuelve.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO. - Se REFORMA el artículo 4, fracción XVIII; y se ADICIONAN al 3, la fracción X Bis; y 4, fracciones XIX, XX, XXI y XXII; el CAPÍTULO VII TER, denominado DEL PROGRAMA DE PUEBLOS TRADICIONALES, que contiene los artículos 36 Quáter, 36 Quinquies y 36 Sexies, de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 3. ...

I. a X. ...

X Bis. Pueblos Tradicionales: Programa interinstitucional de fomento y desarrollo turístico integral para Municipios o localidades del Estado de Chihuahua, el cual busca impulsar la oferta turística, fortalecer los destinos turísticos, el desarrollo de infraestructura urbana, el rescate, y mantenimiento de atractivos culturales y el desarrollo económico de aquellos lugares que cuenten con la declaratoria expedida por la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

XI. a XXII. ...

Artículo 4. ...

I. a XVII. ...

XVIII. Implementar políticas públicas que fomenten el desarrollo

de la actividad turística a través de los Pueblos Tradicionales.

XIX. Promover acciones para la incorporación y permanencia de las localidades de los municipios en la declaratoria de Pueblos Tradicionales.

XX. Brindar capacitación, asesoría y apoyo técnico a los Pueblos Tradicionales para que conserven dicha declaratoria, así como a los Municipios o localidades que aspiren a obtenerla.

XXI. Vigilar el cumplimiento de las acciones que garanticen la permanencia y el fortalecimiento de los denominados Pueblos Tradicionales.

XXII. Ejercer las demás facultades y obligaciones que le asignen otros ordenamientos jurídicos aplicables y las que le sean atribuidas por la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en materia de Turismo.

CAPÍTULO VII Ter

DEL PROGRAMA DE PUEBLOS TRADICIONALES

Artículo 36 Quáter. Mediante declaratoria del Poder Ejecutivo, se nombrarán como Pueblos Tradicionales a aquellos municipios o localidades del Estado que cuentan con un atractivo turístico que las hace singular respecto de otros lugares, que han conservado y valorado su herencia natural, histórica o cultural y que cumplen con los lineamientos de incorporación y permanencia establecidos por la Secretaría en coordinación con las Secretarías de Comunicaciones y Obras Públicas, Cultura e Innovación y Desarrollo Económico.

El programa se dirigirá a los municipios o localidades que cuenten con la declaratoria, mediante el otorgamiento de recursos destinados a mejorar la oferta turística, infraestructura, imagen urbana, mantenimiento y conservación de inmuebles considerados patrimonio cultural y proyectos tendientes a fomentar el desarrollo económico.

Artículo 36 Quinquies. Para obtener la declaratoria de Pueblos Tradicionales, los Municipios o localidades aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Acreditar la integración formal de un Comité Pro-Pueblos Tradicionales.

II. Contar con un programa municipal aprobado por la Secretaría, el cual contenga un estudio de impacto en el

desarrollo turístico del Municipio o localidad aspirante.

III. Contar con ordenamientos municipales vigentes enfocados al desarrollo turístico.

IV. Los demás que establezca la presente Ley y las reglas de operación del programa.

Artículo 36 Sexies. Para efecto de estudio y dictaminación de las solicitudes que realicen los Municipios o localidades para obtener esta declaratoria, se crea el Comité de Pueblos Tradicionales que será presidido por la Secretaría quien contará con el voto de calidad dentro de la decisión que se tome conjuntamente por las Secretarías de Comunicaciones y Obras Públicas, de Cultura e Innovación y Desarrollo Económico.

Las Secretarías que conforman el Comité de Pueblos Tradicionales se harán representar por su titular o persona designada para tal efecto, contando con un voto por cada dependencia.

La Declaratoria de Pueblos Tradicionales del Estado o su revocación, se hará mediante Decreto de la persona Titular del Ejecutivo, a propuesta del Comité de Pueblos Tradicionales, quien generara criterios para evaluar la pertinencia de otorgar dicha declaratoria en los términos de la Ley y una vez emitido el dictamen que sugiera otorgar la declaratoria a la que se refiere el presente capítulo o su revocación, será comunicada a la persona titular del Poder Ejecutivo, con la intención de que acepte o rechace la propuesta.

La Declaratoria deberá ser publicará en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Realizada la declaratoria, la Secretaría programará acciones de capacitación en materia de turismo, cultura, de prestación de servicios turísticos y aquellos beneficios que contemple el programa en favor del municipio o localidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O En el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de enero del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Turismo y Cultura en reunión de fecha veinte del mes de enero del año 2023.

POR LA COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA

INTEGRANTES A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓN; DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ, PRESIDENTA; DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, SECRETARIA; DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ, VOCAL; DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, VOCAL; DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.unwto.org/es>

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados presentes, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

¿Podemos auxiliar a la Diputada Reyes... Yesenia Reyes?Gracias.

Y también a la Diputada María Antonieta Pérez Reyes, por favor.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, cero en contra y cero abstención respecto del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 24 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del DECRETO No. 498/2023 IV P.E.]:

DECRETO No. LXVII/RFLEY/0498/2023 IV P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 4, fracción XVIII; y se ADICIONAN a los artículos 3, la fracción X Bis; y 4, las fracciones XIX, XX, XXI y XXII; el CAPÍTULO VII Ter, denominado DEL PROGRAMA DE PUEBLOS TRADICIONALES, que contiene los artículos 36 Quáter, 36 Quinquies y 36 Sexies, de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 3. ...

I a X. ...

X Bis. Pueblos Tradicionales: Programa interinstitucional de fomento y desarrollo turístico integral para Municipios o localidades del Estado de Chihuahua, el cual busca impulsar la oferta turística, fortalecer los destinos turísticos, el desarrollo de infraestructura urbana, el rescate, y mantenimiento de atractivos culturales y el desarrollo económico de aquellos lugares que cuenten con la declaratoria expedida por la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

XI. a XXII. ...

Artículo 4. ...

I. a XVII. ...

XVIII. Implementar políticas públicas que fomenten el desarrollo de la actividad turística a través de los Pueblos Tradicionales.

XIX. Promover acciones para la incorporación y permanencia de las localidades de los municipios en la declaratoria de Pueblos Tradicionales.

XX. Brindar capacitación, asesoría y apoyo técnico a los Pueblos Tradicionales para que conserven dicha declaratoria, así como a los Municipios o localidades que aspiren a obtenerla.

XXI. Vigilar el cumplimiento de las acciones que garanticen la permanencia y el fortalecimiento de los denominados Pueblos Tradicionales.

XXII. Ejercer las demás facultades y obligaciones que le asignen otros ordenamientos jurídicos aplicables y las que le sean atribuidas por la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en materia de Turismo.

CAPÍTULO VII Ter

DEL PROGRAMA DE PUEBLOS TRADICIONALES

Artículo 36 Quáter. Mediante declaratoria del Poder Ejecutivo, se nombrarán como Pueblos Tradicionales a aquellos Municipios o localidades del Estado que cuentan con un atractivo turístico que los hace singulares respecto de otros lugares, que han conservado y valorado su herencia natural, histórica o cultural y que cumplen con los lineamientos de incorporación y permanencia establecidos por la Secretaría, en coordinación con las Secretarías de Comunicaciones y Obras Públicas; de Cultura, y de Innovación y Desarrollo Económico.

El programa se dirigirá a los municipios o localidades que cuenten con la declaratoria, mediante el otorgamiento de recursos destinados a mejorar la oferta turística, infraestructura, imagen urbana, mantenimiento y conservación de inmuebles considerados patrimonio cultural y proyectos tendientes a fomentar el desarrollo económico.

Artículo 36 Quinquies. Para obtener la declaratoria de Pueblos Tradicionales, los Municipios o localidades aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Acreditar la integración formal de un Comité Pro-Pueblos Tradicionales.
- II. Contar con un programa municipal aprobado por la Secretaría, el cual contenga un estudio de impacto en el desarrollo turístico del Municipio o localidad aspirante.
- III. Contar con ordenamientos municipales vigentes enfocados al desarrollo turístico.
- IV. Los demás que establezca la presente Ley y las reglas de operación del programa.

Artículo 36 Sexies. Para efecto de estudio y dictaminación de las solicitudes que realicen los Municipios o localidades para obtener esta declaratoria, se crea el Comité de Pueblos Tradicionales que será presidido por la Secretaría, quien contará con el voto de calidad dentro de la decisión que se tome conjuntamente por las Secretarías de Comunicaciones y Obras Públicas; de Cultura, y de Innovación y Desarrollo Económico.

Las Secretarías que conforman el Comité de Pueblos

Tradicionales se harán representar por su titular o persona designada para tal efecto, contando con un voto por cada dependencia.

La Declaratoria de Pueblos Tradicionales del Estado o su revocación, se hará mediante Decreto de la persona Titular del Ejecutivo, a propuesta del Comité de Pueblos Tradicionales, quien generará criterios para evaluar la pertinencia de otorgar dicha declaratoria en los términos de la Ley y una vez emitido el dictamen que sugiera otorgar la declaratoria a la que se refiere el presente Capítulo o su revocación, será comunicada a la persona titular del Poder Ejecutivo, con la intención de que acepte o rechace la propuesta.

La Declaratoria deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Realizada la declaratoria, la Secretaría programará acciones de capacitación en materia de turismo, cultura, de prestación de servicios turísticos y aquellos beneficios que contemple el programa en favor del municipio o localidad.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elaboren las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

15.

LECTURA DECRETO DE CLAUSURA

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Acto seguido solicito a las y los diputados y demás personas que nos acompañan por favor se pongan de pie para proceder con la lectura del decreto de Clausura del Cuarto Periodo Extraordinario.

La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional,

DECRETA

ARTÍCULO UNO... ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

[Texto del Decreto No. 499/2023 IV P.E.]:

DECRETO No. LXVII/CLPEX/0499/2023 IV P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Gracias, pueden tomar asiento.

16.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el lunes 30 de enero, a las 11:00 horas, en la Sala Morelos del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente.

Siendo las trece horas con treinta minutos del día 25 de enero del año 2023, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia.

Que tengan todos un excelente día.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

IV PERIODO EXTRAORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Adriana Terrazas Porras.

Vicepresidentes:

Dip. Edgar José Piñón Domínguez.

Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

Secretarias:

Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.

Prosecretarios:

Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.

Dip. Ivón Salazar Morales.

Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.

Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.